Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:24/09/2026
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:9af7e86f-ce05-4ff3-aefb-303cf611718a-1142088

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

**SECRETARÍA GENERAL**

# ACTA DE LA SESION DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 6 DE AGOSTO DE 2026.

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente:**
D. DAVID JOSE MARTIN MOLPECERES-GIC

**Concejales**
D. IGNACIO VELASCO LOPEZ-GIC
D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ÁLVAREZ-PSOE
Dª Mª CARMEN MARTIN AREVALO-PSOE
Dª MARIA SAENZ DE MIERA CORREDERA-GIC
Dª AMAIA DOMINGO PEDREGAL-MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA
D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA-PP
D. ANGEL RUBIO ROMERO-PP
D. JUAN CIFUENTES OCHOA-JUNTOS POR CERCEDILLA
D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA-VECINOS POR CERCEDILLA
D. ENRIQUE PEREZ BAOS-VOX

**Secretario General**
D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

**Interventor**
D. FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 6 de Agosto de 2.026 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente.
Excusan su inasistencia a esta sesión del Pleno Corporativo la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, así como la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Siendo las 19.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

## ORDEN DEL DÍA

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.-**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2.026.

**PUNTO 2º.-** ASIGNACION NOMBRE A LA PLAZA UBICADA EN C. PONTEZUELA (NÚMEROS 19 A 23 Y Nº 24).
**PUNTO 3º.-**MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA MODIFICACIÓN ACUERDO PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS.
**PUNTO 4º.-**RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 5º.-** RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.
**PUNTO 6º.-**RUEGOS Y PREGUNTAS.

==========

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2.026:**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión del Pleno Ordinario celebrada el día 2 de Julio de 2.026.

Recuerda el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la falta de notificación recibida, en relación con la Rectificación pendiente de un Acta, que fue aprobada hace 2 o 3 sesiones plenarias.
Da cuenta el Sr. Alcalde de su próximo Recordatorio a este respecto.

No realizándose ninguna observación, se entiende aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Julio de 2.026, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.-ASIGNACIÓN NOMBRE A LA PLAZA UBICADA EN C. PONTEZUELA (NUMEROS 19 A 23 Y Nº 24),**

**CAMBIO DENOMINACIÓN CALLE 247/2026**
**Ref.: re**

El Alcalde-Presidente presenta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente:



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es



## PROPUESTA DE ACUERDO

## PROPUESTA DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO

Al amparo de lo establecido en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno la siguiente moción para denominar la plaza situada en **C/ La Pontezuela ( núm. 19 al 23 y núm. 24)** con el nombre de **D. Rafael Pérez González**.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La toponimia urbana constituye una herramienta fundamental para reconocer la historia, la identidad y el patrimonio humano de nuestro municipio. en este sentido, resulta de especial relevancia visibilizar y poner en valor la trayectoria de aquellas personas que, a través de su compromiso, su labor profesional, social, cultural o comunitaria, han contribuido significativamente al desarrollo y bienestar Cercedilla.

**D. Rafael Pérez Gonzalez** fue una figura destacada en nuestro municipio por los siguientes motivos:

- Cumplió su labor como bombero con valentía, profesionalidad y compromiso.
- Participó en numerosas intervenciones de emergencia, siempre con una actitud de entrega y solidaridad.
- Contribuyó a la seguridad de los vecinos y al bienestar de la comunidad durante toda su carrera.
- Ejerció su cargo de Concejal con honestidad, responsabilidad y vocación de servicio.
- Trabajó activamente en la mejora de los servicios municipales, representando los intereses vecinales.
- Reconocido por su humanidad, cercanía y disposición para ayudar a los demás.
- Respetado por compañeros, vecinos e instituciones por su integridad y dedicación.
- Representa valores como el compromiso cívico, la solidaridad y el esfuerzo, que merecen ser recordados por futuras generaciones.

Su contribución ha dejado una huella que debe perdurar en la comunidad, siendo ampliamente reconocida por vecinos y asociaciones locales. por ello, se considera oportuno y justo rendir homenaje a su memoria otorgando su nombre a un espacio público de especial significado para el conjunto del municipio.

La plaza situada en C/ La Pontezuela ( núm. 19 al 23 y núm. 24) constituye un espacio idóneo para este reconocimiento, tanto por su importancia social como por su accesibilidad y carácter representativo.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdo:**

**primero:** **Asignar el nombre de D. Rafael Pérez González** a la actual plaza ubicada en **C/ La Pontezuela ( núm. 19 al 23 y núm. 24)**, incorporándose a la nomenclatura oficial del municipio.

**SEGUNDO:** Proceder a la instalación de la señalización correspondiente, incluyendo placa identificativa y, en su caso, una breve reseña biográfica.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para su ejecución.

**CUARTO:** Dar traslado a los servicios territoriales y a los organismos gubernamentales

- Catastro
- Instituto Nacional de Estadística (INE), para el padrón
- Registro de la Propiedad
- Servicios de emergencias
- Correos y operadores postales

**QUINTO:** Comunicar esta decisión a la familia de [nombre de la persona] y, si procede, organizar un acto público de reconocimiento.

**SEXTO:** Comunicar a los vecinos, vecinas y comerciantes afectados del cambio de nombre de la plaza.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime oportuno.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

Tras su lectura, es recordado por parte del Sr. Alcalde el debate ya producido en torno a esta misma Moción, cuya razón de ser pasa por el Homenaje a un Compañero de Corporación fallecido de manera Trágica, en Acto de Servicio, por la consecución de un Accidente, durante el transcurso de esta misma legislatura, motivo por el cual es de Justicia su Reconocimiento, a través de una Mención Especial, dentro del municipio de Cercedilla.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Alcalde haciendo especial hincapié en la más que contrastada Vocación de Servicio hacia el conjunto de vecinos de Cercedilla, de la que hizo gala D. Rafael Pérez González, hasta el mismo momento de su Fallecimiento, siempre dispuesto a la prestación de Ayuda hacia quien así lo necesitara, por encima de cualquier Ideología de tipo Político.
Recalca el Sr. Alcalde su especial Compromiso con Cercedilla, de forma absolutamente Prioritaria.
Es recordado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el debate ya planteado en el seno de una Comisión Informativa, en torno a esta

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Moción presentada desde el Equipo de Gobierno Municipal, a cuyo texto es aportada una Enmienda por su Formación Política.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos procede a la presentación de una Enmienda, a modo de Alternativa e Introducción a la Propuesta aportada desde las Formaciones Políticas de GIC, PSOE y Más Madrid-Verdes de Cercedilla, integrantes del Equipo de Gobierno Municipal:

Seguidamente, es presentado por parte del Grupo de VOX el siguiente texto enmendado a la Propuesta Inicial:

**ENMIENDA GRUPO VOX ASIGNACION NOMBRE A LA PLAZA UBICADA EN C. PONTEZUELA (NUMEROS 19 A 23 Y Nº 24)**

La pérdida de Rafael, así como la de Ángel, hace unos días, y otros Jóvenes de Cercedilla, en años anteriores, ha sido profundamente Dolorosa para todos, y, en especial, para sus Familias y Amigos.
Por eso, mostramos su especial Recuerdo y Memoria hacia ellos, así como su Apoyo a las Familias.
Atendiendo a la Moción del Equipo de Gobierno para otorgar un recuerdo Permanente, así como el Reconocimiento del Ayuntamiento de un Servidor Público como era D. Rafael Pérez González, entendemos que por Respeto a su Memoria, su Homenaje debiera unir a Todos, y no solo a los aquí sentados, sin generar Perjuicios Innecesarios a Terceros.
El cambio de denominación de una Calle, como es el caso de la calle Pontezuela, que cuenta con 150 años de Historia documentada, supone alterar una parte de nuestro Patrimonio Histórico, además de importantes perjuicios a sus Vecinos, y especialmente, también, a los Establecimientos Comerciales allí ubicados, que tendrán que afrontar cambios de Dirección, así como en la documentación referida a los Proveedores, Catastro o Registros Administrativos.
Usted mismo ha definido estos mismos Organismos a los que hay que notificar este Cambio de Dirección.
Entendemos que este perjuicio ocasionado al Interés General no resulta Proporcionado cunado existen alternativas Dignas e igualmente Adecuadas, y por ello, el mejor Homenaje es el que pone en Valor a la Persona y a su Legado.
Es por ello que consideramos más acertado dedicarle un Espacio especialmente vinculado a su Memoria para él, como era el caso de la zona de la Ermita de Santa María, un Lugar por el que siempre demostró su especial Cariño, y que defendió en numerosas ocasiones, desde su Responsabilidad como Concejal.
Es por eso que preferimos la instalación de un Busto, Monolito o Placa Conmemorativa, que permitiría crear ese Lugar de Recuerdo y Reconocimiento Permanente, íntimamente ligado a quien fue y a lo que representó para nuestro municipio.
Es por eso que se trata de elegir la forma que mejor honre su Memoria, preserve nuestro Patrimonio y evite generar Perjuicios Innecesarios a Terceros.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Estamos convencidos de que un Homenaje con significado vinculado a su Historia y su Persona será compartido por todos, y será el mejor Legado que este Ayuntamiento pueda ofrecer en su Recuerdo.
Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos:
-No se modifique el nombre de la calle Pontezuela y se realice el Homenaje a D. Rafael Pérez González, en la forma que mejor honre su Memoria, preserve nuestro Patrimonio y evite generar Perjuicios Innecesarios a Terceros, destinando un Espacio en la zona de la Ermita de Santa María, donde se sitúe un Busto o una Placa en su Memoria
Queremos poner de manifiesto que esta Propuesta no ha sido nuestra, sino que nos hemos adherido a ella, la cual es obra de sus Amigos, Compañeros y Concejales que coincidieron con el propio Sr. D. Rafael Pérez González en el seno de las Comisiones Informativas, quienes eran los que mejor le conocían, y por ello han planteado la reserva de este mismo Espacio.
Es por esto que nos pareció lo más Idóneo y Adecuado, con el fin de evitar perjuicios, sobre todo en el ámbito del Catastro, debido a los cambios que habría que hacer, por lo que vimos que se podía mejorar con esta Enmienda, esta Propuesta que insisto, no la hicimos nosotros, sino sus propios Compañeros y Amigos de otros Grupos Políticos, lo que nos pareció más Acertado.
Es por esto, al ver que no fuimos los únicos, que creímos que se podía mejorar la Propuesta del Equipo de Gobierno Municipal, mediante esta Enmienda.

Es expresada por parte del Sr. Alcalde su disconformidad con el contenido de esta Enmienda, dada la falta de introducción de ningún tipo de Mejoras, sino todo lo contrario, debido a la única Propuesta, que pasaría por la simple colocación de un Busto, en los aledaños de la Ermita de Santa María, sin más Reconocimiento a sus Merecimientos, cuyo Máximo Valor, siempre, debe ser correspondido con la Dedicación de una Plaza a su Memoria.
Es desmentida, asimismo, por parte del Sr. Alcalde la afirmación vertida, en referencia con la existencia de conversaciones con otras Formaciones Políticas, tal y como fue informado en el seno de una Comisión Informativa, a la cual no fue posible su asistencia, como consecuencia de su Baja por Enfermedad, al encontrarse "Malito".
Es dejada constancia por parte del Sr. Alcalde del Acuerdo alcanzado con sus Familiares, en relación con esta forma de Homenaje, siempre considerada apropiada, también, por el resto de los miembros integrantes de la Corporación Municipal, debido a su Ubicación, así como por la celebración de un Acto, con la presencia de importantes personalidades de la Administración Autonómica de la Comunidad de Madrid, como es el caso de los Sres. Consejero y Viceconsejero de Presidencia, a cuyo Realce siempre contribuye esta Asistencia.
Recalca el Sr. Alcalde su voto contrario a esta Enmienda, debido a las argumentaciones anteriormente esgrimidas.
Expresa su deseo el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de proceder a la contestación por las Alusiones recibidas.
Es negada esta circunstancia por parte del Sr. Alcalde.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es hecha referencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos a 2 Actas relacionadas con sendas Comisiones Informativas, en donde es objeto de mención el Camino de Santa María, motivo por el cual sí es susceptible de consideración esta Alusión.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde la potestad que tiene conferida en el otorgamiento de la Palabra en todo momento, cuyo caso no es el actual, motivo por el cual no es concedida su utilización.
Insiste el Sr. Alcalde en su absoluta falta de Alusiones hacia el mismo Sr. Portavoz del Grupo de VOX, razón por la cual le anima a un mayor conocimiento en el funcionamiento de las sesiones plenarias.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su decepción por la sistemática Censura ejercida hacia su persona en el ejercicio de la Palabra, así como por la efectiva Alusión recibida dentro de este contexto relativo al debate en torno a esta misma Moción, tal y como queda acreditado por sus manifestaciones referidas a las conversaciones seguidas con otros miembros integrantes de la Corporación Municipal.
Insta, nuevamente, el Sr. Alcalde al Sr. Portavoz del Grupo de VOX, a la adecuada petición del ejercicio en el Turno de la Palabra.
Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su petición del uso de la palabra por Alusiones, de conformidad con la normativa establecida dentro del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales).
Incide, nuevamente, el Sr. Alcalde en la fundamental relevancia con que cuenta el escrupuloso respeto al Procedimiento establecido en la utilización del Turno de la Palabra, que debe ser seguido por la totalidad de los miembros integrantes de la Corporación Municipal, motivo por el cual procederá a su concesión, en el momento en que sea demandada por el Sr. Portavoz del Grupo de VOX, en los términos Debidos.
Es dejada constancia, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de la expresa referencia plasmada dentro de 2 Actas correspondientes a unas Comisiones Informativas, en relación con el entorno ubicado en los aledaños de la Ermita de Santa María.
Son recordadas, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos las dudas existentes, en un primer momento, en relación con la ubicación y la forma de este Acto de Reconocimiento, lo cual fue planteado por el mismo Sr. Alcalde, aun cuando, más adelante, fue propuesta la calle de la Pontezuela, sin opción alguna a la discrepancia, como un "Plato de Lentejas", que es su método normal de Actuación.
Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la obviedad, en que se trataba de un Evento ya Cerrado, razón por la que muestra su incomprensión con esta sistemática actitud de Censura hacia las opiniones vertidas desde su Formación Política, como es el caso concreto referido a la presentación de esta Enmienda, como Derecho Incuestionable, dentro del desarrollo de la Actividad de Fiscalización a la acción del Equipo de Gobierno Municipal.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo especial énfasis en las mejoras introducidas dentro del contenido de esta Enmienda, sin que implique un menor Reconocimiento hacia la persona del Sr. Concejal fallecido D. Rafael Pérez González, sino, por el contrario, un mayor Realce en el Recuerdo de su Memoria, mediante la colocación de un Busto, acompañado de una Placa Descriptiva, en forma más Extensa.

Es mostrado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su decepción por el constante Ataque sufrido por el Sr. Alcalde, ante las Iniciativas aportadas al debate desde su Formación Política, así como por el término empleado con anterioridad como de "Malito", que juzga absolutamente "Despectivo", hacia su persona.

Es negada por parte del Sr. Alcalde esta acusación de actuación basada en la constante Censura, debido a la posibilidad de expresión de todo tipo de Opiniones, desde los distintos Grupos integrantes de la Corporación Municipal, aun cuando da la impresión de la única Validez, que se correspondería con las emitidas por su Formación Política.

Es mostrada su decepción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García debido a la imposibilidad en el alcance de un Consenso, en relación con el Homenaje que finalmente debe ser dado a D. Rafael Pérez González, como Justo Reconocimiento a su Trayectoria como Concejal integrante de esta Corporación Municipal, fallecido de forma Trágica el pasado mes de Diciembre del año 2.025, que causó una enorme Conmoción en la totalidad del pueblo de Cercedilla.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su Apoyo a esta Iniciativa, aun cuando la mejor forma de Homenaje hubiera pasado por el simple Consenso, entre el conjunto de las Fuerzas Políticas integrantes del Consistorio Municipal.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la previa comunicación de esta Propuesta hacia su Formación Política, motivo por el cual fue establecido un contacto posterior con la Familia de D. Rafael Pérez González, por su parte, encaminada a la evaluación de su Parecer.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la fundamental relevancia con que cuenta la conformidad de este mismo Núcleo Familiar en la ubicación de su Emplazamiento de Homenaje, aun cuando muestra su preferencia por la calle de la Pontezuela, pese a la proposición de otros lugares.

Es hecho especial énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la trascendencia con que cuenta la Dedicación de un Espacio Público Céntrico, dentro del propio término municipal, con expresa mención de su Nombre, encaminado a la Perpetuación de su Memoria, dentro del Ambito Colectivo.

Es recordada, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la ingente Trayectoria del propio Sr. Concejal fallecido D. Rafael Pérez González, como nº 1 de su Promoción, dentro del Cuerpo de los Bomberos, así como un amplio grado de Implicación no

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

solamente entre sus Amigos, sino, asimismo, con el conjunto de los vecinos de Cercedilla, cuyo nombre siempre, llevó muy a Gala, por su Amor hacia el mismo, ampliamente contrastado.
Destaca, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su amplísima Calidad Humana, principalmente en su condición de Padre de Familia, así como, también, en su faceta de Lucha por el Bienestar de su Pueblo, motivo por el cual es digno merecedor de este Homenaje.
Son corroboradas por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa estas afirmaciones vertidas por el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, aun cuando muestra la necesidad de una diferenciación entre el Reconocimiento a su Figura con las Formas de la presentación de las Iniciativas encaminadas a la realización de su Acto de Reconocimiento, dada la enorme Sensibilidad suscitada, en torno a su persona, motivo por el cual es de fundamental relevancia el mayor tipo de Consenso, que debe ser alcanzado, entre las Formaciones Políticas integrantes de la Corporación Municipal.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su postura contraria a un debate en torno a esta cuestión, dada la necesidad de un Consenso absoluto, Imposible a todas luces, a la vista de las manifestaciones efectuadas, en el seno de esta misma sesión plenaria, fiel reflejo de la falta de Condiciones dadas para el mismo.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la falta de Idoneidad, así como de Lógica en la realización de este Homenaje, desde una Corporación Municipal, de la cual era miembro el mismo Sr. Concejal fallecido D. Rafael Pérez González, que, por consiguiente, siente una enorme Sensibilización ante lo ocurrido.
Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la necesidad de búsqueda de una Propuesta, objeto de un mayor Grado de Consenso, dada la enorme Influencia ejercida por el Sr. Concejal fallecido D. Rafael Pérez González no solamente en el seno de la propia Corporación Municipal, sino asimismo, entre un importantísimo grupo de vecinos de Cercedilla, entre los que se encontrarían sus Familiares, así como un enorme Grupo de Amigos y Compañeros de Trabajo.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su postura favorable en un Avance en los trabajos encaminados en la elaboración de un Protocolo de Honores, dotado de una mayor Objetividad, así como de una Perspectiva en el Tiempo, debido a la enorme Carga de Emotividad.
Es dejada constancia por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la fundamental relevancia con que cuenta la puesta en funcionamiento de una Herramienta, también Válida, hacia otros Servidores Públicos ya Fallecidos, también, que recoja el conjunto de Premisas y Condicionantes, que deben ser aplicados a todo tipo de circunstancias.
Es puesto de manifiesto por parte del Sr. Alcalde su conformidad con la fundamental relevancia con que cuenta la necesidad de logro de un mayor Consenso, pese a su absoluta Imposibilidad, debido a la persistencia de Disidencias, en el seno de la propia Corporación Municipal, lo que ha sido objeto

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

de comprobación en el seno de las Comisiones Informativas, en donde la Premisa condicionante pasaba por el respeto a la voluntad de la Familia, ante lo que tuvo lugar un Acuerdo generalizado entre los diferentes Grupos integrantes del mismo Consistorio.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde en su escasa Confianza, desde un primer momento, en el alcance de un Acuerdo Consensuado, en torno a este Acto de Reconocimiento, objeto de debate.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la necesidad de una mayor búsqueda en el alcance de este Acuerdo Global, razón por la cual invita a una mayor Maduración en el contenido de esta misma Iniciativa, entre el conjunto de Formaciones Políticas integrantes de la Corporación Municipal, a pesar de las dificultades que, siempre, implican las Cesiones en determinados ámbitos.
Es recordado por parte del Sr. Alcalde el cúmulo de Barbaridades vertidas en el seno de la Comisión Informativa, en donde fue objeto de tratamiento esta misma cuestión, lo que hacía ya prácticamente Inviable la consecución de un mínimo Acuerdo.
Es expresada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su absoluta conformidad con las manifestaciones vertidas con anterioridad, por el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, así como por el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, de forma clara la pertenencia a su propia Formación Política del Sr. Concejal fallecido D. Rafael Pérez González, aun cuando no fueron establecidos ningún tipo de contactos con su propia Formación Política, con carácter previo a la elaboración de esta misma Moción, pero sí con el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García.
Es dejada constancia, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de la proposición efectuada en el seno de esta misma Comisión Informativa por el Sr. Concejal de su propia Formación Política D. Ángel Rubio Romero, encaminada a la búsqueda de una ubicación en la zona de la Ermita de Santa María, a modo de Acto de Reconocimiento, aun cuando no fue mostrado Interés alguno.
Es admitido por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el grave clima de Confrontación vivido durante el desarrollo de esta Comisión Informativa, objeto de debate, del cual culpabiliza al propio Sr. Alcalde, que dio lugar a la manifestación de auténticas Barbaridades, así como de la falta final de Consenso alcanzado, ni tan siquiera intentado, pese a sus expresiones de Lamento por ello.
Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde debido a su efectivo propósito para su consecución final, en el cual fue puesto todo su empeño.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su afirmación, dada la absoluta falta de comunicación, motivo por el cual no puede hablarse ni tan siquiera de un Intento, a este respecto.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Incide el Sr. Alcalde en su expresa mención, en el seno de 3 Comisiones Informativas.
Es reconocida esta aseveración por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, aun cuando debe ser objeto de matización el contenido del Encabezamiento de la Moción, que hace referencia a su única procedencia del Equipo de Gobierno Municipal, en forma Exclusiva.
Es admitida por parte del Sr. Alcalde esta consideración, aun cuando, también, deja constancia de su Dictamen dentro de la misma Comisión Informativa, así como en la falta de Adhesión a la Propuesta objeto de mención, desde su Formación Política, pese a la Invitación que fue efectuada para la misma.
Es negada de forma categórica esta afirmación por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, motivo por el cual ruega la cesación en el vertido de expresiones carentes de Veracidad.
Es pedido, asimismo, por parte del Sr. Alcalde el cese en la repetición de Mentiras, desde el Grupo Popular.

**Votación de la Enmienda:**

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con 3 votos a favor (PP y VOX), 1 Abstención (JUNTOS POR CERCEDILLA) y 7 votos en contra (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA y VECINOS POR CERCEDILLA) **ACUERDA:**
**ÚNICO:** Rechazar en todos los términos la Enmienda a la Moción presentada.

**Votación de la Propuesta:**

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y 9 votos a favor (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA, PP y VECINOS POR CERCEDILLA) y 2 Abstenciones (JUNTOS POR CERCEDILLA y VOX), **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

## PUNTO 3º.-MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA MODIFICACIÓN ACUERDO PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS.

EXP.: 755/2026

**COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS**
ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE CERCEDILLA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL PRECIO PÚBLICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS".

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

## ANTECEDENTES

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de Cercedilla, registrada de entrada con nº 8.826, de fecha 25 de junio de 2026, a las 08:34 horas, presentada telemáticamente a través del servicio "Sede Electrónica", para su estudio y dictamen por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, con carácter previo a su elevación al Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:
"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA"
El Grupo Municipal del Partido Popular de Cercedilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación, presenta para su discusión y aprobación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, en base a las siguientes:

## CONSIDERACIONES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 11 de agosto de 2021, aprobó la modificación del precio público correspondiente a la prestación del servicio "Celebración de festejos taurinos", estableciendo en el apartado segundo.2 del acuerdo lo siguiente:
*"Los niños menores de doce años tienen la entrada gratuita, debiendo estar acompañados de mayores; igualmente tienen la entrada gratuita los asociados y asociadas de las sociedades de mozas y mozos de Cercedilla. Cada asociación, mediante un portavoz, presentará antes de tres días de la celebración del evento un listado de los integrantes de la misma en el Ayuntamiento."*
La Asociación de Casad@s de Cercedilla figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y desarrolla de forma continuada actividades de carácter social, cultural, festivo y participativo en beneficio del municipio, colaborando activamente con el Ayuntamiento y con la vida asociativa local.
Las funciones y objetivos que desarrolla esta asociación presentan características análogas a las de otras entidades locales que ya disfrutan de este beneficio, participando igualmente en la organización y dinamización de numerosas actividades de interés general para el municipio.
En consecuencia, y atendiendo a los principios de igualdad de trato entre asociaciones municipales, fomento del asociacionismo, participación ciudadana y apoyo al tejido social del municipio, se considera procedente incorporar a la Asociación de Casad@s de Cercedilla entre las entidades cuyos miembros puedan acceder gratuitamente a los festejos taurinos municipales en las mismas condiciones que el resto de asociaciones actualmente contempladas.
Esta modificación supone una actualización puntual del acuerdo vigente, manteniendo intacto el resto de su contenido y garantizando un tratamiento homogéneo a las asociaciones locales que contribuyen activamente al desarrollo de la vida social y festiva de Cercedilla.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Y por todo lo anterior, se somete a aprobación la siguiente propuesta:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Modificar el apartado segundo.2 del acuerdo relativo al precio público de la prestación del servicio "Celebración de festejos taurinos", que quedará redactado del siguiente modo:
*"Los niños menores de doce años tienen la entrada gratuita, debiendo estar acompañados de mayores; igualmente tienen la entrada gratuita los asociados y asociadas de las asociaciones de mozas, mozos y casad@s de Cercedilla. Cada asociación, mediante un portavoz, presentará antes de tres días de la celebración del evento un listado de los integrantes de la misma en el Ayuntamiento."*
**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para su tramitación y publicación, así como para la incorporación de la modificación al acuerdo regulador del precio público correspondiente.
En Cercedilla, a 25 de junio de 2026.

Fdo. Grupo Municipal del Partido Popular de Cercedilla."
PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos queda enterada de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de Cercedilla y procederá a emitir el correspondiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos oportunos.

No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.
En Cercedilla, a la fecha de celebración de la Comisión Informativa.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia de la posibilidad de existencia de un Conflicto de Intereses, debido a su presencia dentro del debate, en torno a este Punto del Orden del Día, motivo por el cual se ausenta del mismo.
Es mostrada su conformidad por parte del Sr. Alcalde.
En este momento es abandonado el Salón de Sesiones por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García.
Tras la lectura de la Moción, son recordadas por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García las situaciones de amplia Controversia vividas durante el transcurso de los Festejos Patronales celebrados el pasado año, debido a esta cuestión objeto de debate, aun cuando no han sido tomadas medidas que impidan una nueva repetición de estos mismos Conflictos, desde el Equipo de Gobierno Municipal, pese a la proximidad de las nuevas Fiestas Patronales, lo cual es motivo de presentación de esta Propuesta.
Es mostrada su conformidad con esta Moción por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Sanidad y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, en concordancia con lo ya expresado en Comisión Informativa, debido a

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

la necesidad de puesta en marcha de este mismo Trámite, que debe ser seguido, en la consecución de un acuerdo final.
Es dejada constancia, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de su conformidad con el contenido de esta Moción elaborada desde el Grupo Popular, aun cuando es constatada la Inacción absoluta desde el Equipo de Gobierno Municipal, pese al expreso reconocimiento de Deficiencias que debían ser objeto de Subsanación, durante el desarrollo de los pasados Festejos Patronales, por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, motivo por el cual era necesaria una Modificación a este respecto.
Es anunciada, por la argumentación ya esgrimida con anterioridad por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la presentación de una Enmienda a la Moción, objeto de debate, desde su Formación Política.
Es demandada aclaración por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, en relación con el procedimiento que será seguido, en cuanto a la tramitación de ambas Enmiendas, correspondientes tanto al Grupo Popular como a VOX.
Es puesta de relieve por parte del Sr. Alcalde la posibilidad de un Tratamiento Conjunto de ambas Mociones, aun cuando, en primer término, debe procederse al debate de la Enmienda de la Moción.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde en la fundamental relevancia con que cuenta la Exposición, así como la Votación de esta misma Enmienda, aun cuando no ha sido objeto de debate la propia Moción, debido al Tratamiento Conjunto, al que ya fue hecha alusión.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la presentación de esta misma Enmienda, a través del Registro General de Entrada de Documentos, hace 15 días, la cual fue objeto, también, de Informe por los Servicios Técnicos Municipales.
Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la merma de Ingresos hacia el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, en un montante equivalente que gira entre los 1.500 y los 2.000 euros, dentro de un Presupuesto destinado a Fiestas, en torno a una cifra de 600.000.

## PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA PARA ENMIENDA TOTAL A LA MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA MODIFICACION DEL ACUERDO DE PRECIOS PUBLICOS PARA ACCESO Y CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS

**ORGANO DESTINATARIO:** Secretaría e Intervención Municipal y al Pleno del Ayuntamiento

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es



**ASUNTO:** Declaración de Gratuidad de los Festejos Taurinos municipales y aprobación del Protocolo de Control de Aforo y distribución de entradas de acceso

**PONENTE:** D. Enrique Pérez Baos, Concejal y Portavoz del GM VOX Cercedilla

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-**Que en la Comisión Informativa de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla celebrada el 16/07/2026 se presentó en el Punto 1º del Orden del Día la "*Moción Grupo Popular para modificación acuerdo Precio Público prestación servicio celebración Festejos Taurinos".*

**SEGUNDO.-**Que tal y como se expuso en dicha Comisión, es voluntad de este Concejal y del Partido Político VOX conservar y facilitar el acceso a la Cultura y a las Tradiciones Populares de nuestro municipio, la protección del Patrimonio Histórico y la democratización de la Cultura, entre las que se encuentran los Festejos Taurinos Locales, considerados Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con la Ley 18/2013, de 12 de noviembre. Destacando que la Tauromaquia no constituye un mero espectáculo de Ocio, sino una Manifestación Cultural profundamente arraigada en la Historia, la Identidad y el Acervo Social de nuestro pueblo.

**-TERCERO.-**Que, hasta la fecha, el acceso a la Plaza de Toros Municipal de Cercedilla para dichos Festejos, se venía regulando mediante una Contraprestación Económica (Precio Público aprobado en la sesión del Pleno Extraordinario celebrada el 11/08/2021). Sin embargo, con el objeto de universalizar el acceso a la Cultura a todos los sectores de la población y maximizar la Rentabilidad Social de los Recursos Públicos, se estima de Interés General que dichos eventos pasen a ser de acceso completamente Gratuito. De este modo, se acaba con la Discriminación actual que sufren estos eventos en nuestro municipio frente al resto de eventos y espectáculos Culturales, ya que con esta Propuesta se equiparará el acceso a los Eventos Taurinos al resto de accesos a Eventos Culturales del municipio (Conciertos, Teatro, Cine, Espectáculos diversos, etc.) para los que no existe ninguna Contraprestación Económica para su acceso y disfrute, y que son sufragados y financiados íntegramente por las Administraciones Públicas.

**-CUARTO.-**Que la declaración de Gratuidad implica la inexistencia de un Precio Público o Tasa por la asistencia, asumiendo este Ayuntamiento la gestión Directa y la financiación Integra del coste de los Festejos a través del Presupuesto Municipal.

**-QUINTO.-**Que, al configurarse como un evento Multitudinario y Gratuito como gestión Directa municipal, resulta imperativo legal y técnico establecer un sistema

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

estricto de Control de Aforo que garantice la Seguridad Ciudadana, la Autoprotección del Recinto y el cumplimiento del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Desde el punto de vista normativo, la Administración Local actúa en cumplimiento directo del siguiente bloque Jurídico:

**.Artículos 44 y 46 de la Constitución Española:** imponen a los poderes públicos el mandato imperativo de garantizar el acceso de todos a la Cultura, así como la obligación de conservar y promover el enriquecimiento del Patrimonio Cultural y de los elementos que lo integran

**.Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural:** esta ley declara de forma explícita que la Tauromaquia forma parte del Patrimonio Histórico y Cultural común de todos los españoles. Su **Artículo 3** establece textualmente que *"compete a los poderes públicos garantizar su conservación y promover su enriquecimiento"* obligando a las Administraciones a adoptar medidas de Fomento y Protección.

**.Declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la Comunidad de Madrid:** Los Festejos Taurinos gozan de la máxima protección Autonómica, lo que faculta y legitima a este Ayuntamiento a destinar Recursos Públicos para asegurar su Supervivencia, Transmisión Generacional y Difusión.

**.Artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):** atribuye a la Alcaldía la competencia para el desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado y dictar Bandos.

**.Artículo 22.2 de la LRBRL:** atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de las formas de gestión de los servicios y los asuntos de gran trascendencia para el municipio.

**.Artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL):** que permite al Pleno la no imposición o la supresión de Precios Públicos cuando existan razones de Interés Público, Social o Cultural que lo justifiquen.

**.Principios de Igualdad y Eficiencia Organizativa:** con el fin de evitar Discriminaciones Tarifarias directas prohibidas por la Jurisprudencia (*por ejemplo, Sentencia del Tribunal Supremo 1064/2023),* el acceso se define como universalmente Gratuito, si bien la distribución Física de los accesos se supedita a razones Organizativas, de Seguridad y de Optimización del Gasto Público

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

basándose en el Arraigo Local. La Gratuidad del evento actúa como un Dinamizador Turístico y Comercial para el municipio, atrayendo actividad hacia los sectores Hostelero y de Servicios Locales durante las jornadas de celebración lo que mejora la eficiencia de la Inversión Económica en el evento.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-DECLARACION DE GRATUIDAD:** Declarar todos los Festejos Taurinos organizados y gestionados directamente por este Ayuntamiento, bien de forma Exclusiva o en calidad de Coorganizador, como Eventos Culturales municipales de acceso completamente Gratuito para todos los asistentes, acordando la inexistencia de Precio Público o Tasa para los mismos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-APROBACION DEL PROTOCOLO DE CONTROL DE AFORO Y DISTRIBUCION DE INVITACIONES:** Aprobar, por razones de Seguridad, Orden Público y Optimización del Aforo Técnico de la Plaza de Toros, el siguiente sistema de Reparto de Entradas Gratuitas a gestionar de forma Directa por los Servicios Municipales:

**.Fase 1: Período de Reserva y Prioridad Vecinal.** Se habilitará un plazo inicial Exclusivo de cinco (5) Días Hábiles previos a la fecha de los Festejos. Durante este período, las personas inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes podrán retirar su Invitación en las dependencias que designe el Ayuntamiento, previa exhibición del D.N.I. o Volante de Empadronamiento. Para garantizar una Distribución Equitativa y evitar el Acaparamiento, se establece un Límite Máximo de Dos (2) Invitaciones por persona Empadronada.

**.Fase 2: Período de Apertura al Público General:** Finalizado el Plazo Preferente Vecinal, y en caso de existir localidades Sobrantes hasta completar el Aforo Técnico autorizado, se abrirá un Segundo Plazo de Tres (3) Días Hábiles para el Público en General (Residentes y No Residentes) en régimen de Dos (2) Invitaciones por persona por estricto Orden de Solicitud.

**.Fase 3: Taquilla de Ultima Hora:** Las Invitaciones Remanentes se pondrán a disposición del Público Asistente en las taquillas de la Plaza de Toros el mismo día del Evento, por estricto Orden de Llegada y hasta completar el Aforo Máximo permitido por el Plan de Autoprotección.

**TERCERO.-FACULTADES DE DESARROLLO:** Instar al Alcalde-Presidente de forma tan amplia y suficiente como en Derecho se requiera para dictar los Bandos,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Decretos e Instrucciones oportunas para el desarrollo, ejecución y detalle de los plazos y fechas del Protocolo aprobado

**CUARTO.-INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE:** Trasladar el presente Acuerdo a la Secretaría, Intervención y a la Concejalía de Festejos para su conocimiento, tramitación Administrativa preceptiva para otorgar el Acceso Gratuito a los Eventos Taurinos y demás efectos oportunos.

Tras su lectura, es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el masivo Reparto, durante el transcurso de las pasadas Fiesta Patronales, que fue llevado, cuya cifra alcanzó un número en torno a las 400 Invitaciones, las cuales deben ser restadas del Aforo Total correspondiente a la misma Plaza de Toros Municipal, lo que llevó aparejada una Reducción en los Ingresos, por un importe equivalente a los 1.500 y 2.000 euros.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo énfasis en la amplia Capacidad Económica del Ayuntamiento de Cercedilla, motivo por el cual esta circunstancia objeto de mención anterior, no sería, en ningún caso, causa de una especial Merma en el ámbito de las Arcas Públicas debido, además, a su casi segura recaudación, tras la celebración de la Corrida correspondiente al propio Consistorio Municipal.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el abusivo Reparto de Invitaciones llevado a cabo desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, en forma sistemática, razón por la cual deben ser objeto de Equiparación los Espectáculos Taurinos, con otro tipo de Eventos de tipo Cultural, en donde no es cobrado Precio Público alguno, como fue el caso, a modo de ejemplo, de la Semana Cultural desarrollada dentro del recinto del Parque Municipal de Pradoluengo.
Es proseguida su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo una Defensa en la Mejora de esta situación, que trata de ser abordada desde esta misma Enmienda, encaminada, siempre, a la consecución de una mayor Justicia entre los vecinos, de manera general, a través de la Promoción de la Tauromaquia, amparada desde la legalidad vigente, debido a su consideración como Bien Cultural.
Es mostrada su discrepancia con el contenido de esta Enmienda por parte del Sr. Alcalde, debido a la falta absoluta de Veracidad, en las cifras objeto de mención, que ascenderían a un montante equivalente a los 600.000 euros, en materia de Presupuesto destinado a Festejos, de conformidad con las explicaciones facilitadas por el Sr. Portavoz del Grupo de VOX, quien demuestra su nulo conocimiento en materia de Números correspondientes a las cifras de Recaudación, en la materia objeto de debate.
Incide el Sr. Alcalde en la Errónea dación de Cuentas en las cifras manifestadas, lo que constituye una auténtica Barbaridad, cuya razón de ser pasa, sencillamente, por la puesta en marcha de una "Cruzada" en contra de las diferentes Asociaciones Municipales, carente de todo fundamento Político.
Es continuada su argumentación por parte del Sr. Alcalde haciendo especial énfasis en la falta de Credibilidad con que cuenta el intento de Anuncio como

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

extraordinaria Medida de tipo Político, la Gratuidad en el Acceso a los Festejos Taurinos, que son celebrados dentro del recinto de la Plaza de Toros Municipal, aun cuando solamente propicia el impedimento en la obtención de Ingresos, desde las Sociedades Municipales, las cuales asumen Gastos de enorme cuantía, debido a la organización de Becerradas, cuyo Coste es muy Elevado.
Insiste el Sr. Alcalde en el nulo Interés con que cuenta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX en la preservación de las Tradiciones Populares inherentes a Cercedilla, dado el verdadero objetivo de esta Enmienda que pasa por la Erosión y Desprestigio de las Asociaciones Municipales, traducido en una Obsesión Política, demasiado prolongada ya en el tiempo.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Alcalde en el fundamental papel jugado, desde Tiempo Inmemorial, por las Sociedades Municipales en la conservación de las Costumbres Populares, dentro de Cercedilla, cuyo Mérito no debe ser atribuido, en modo alguno, a los diferentes Cargos Políticos que ostentaron, en un momento puntual, el mando dentro de la misma Corporación Municipal.
Destaca el Sr. Alcalde la Entrega, Dedicación y Esfuerzo demostrado, a lo largo de los tiempos, por el conjunto de las Asociaciones Municipales, cuyo trabajo en la salvaguarda de los Festejos Populares, siempre fue desempeñado de manera Altruista, así como el intento por el Grupo de VOX, en la propiciación de medidas tendentes al Asfixio Económico de los Festejos Populares en general, que son puestos en Peligro claro, debido a estos Intentos.
Es pedido el Turno de la Palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, debido a las Alusiones de que ha sido objeto, durante la anterior Intervención del Sr. Alcalde.
Es negada esta circunstancia por parte del Sr. Alcalde.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en ello, debido al Tono Despreciativo empleado, en cuanto a su desconocimiento de las cifras Numéricas.
Es finalmente concedido el uso de la palabra por parte del Sr. Alcalde a la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal.
Es mostrada su Protesta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, cuya práctica califica como de "Mafiosa".
Es demandada aclaración por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, en relación con la posibilidad de Reincorporación a la sesión plenaria por el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde la continuidad en el debate de una Enmienda hacia la Moción incluida dentro del Orden del Día correspondiente a esta misma sesión del Pleno Corporativo.
Es puesto de manifiesto por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su profundo desacuerdo con el contenido de esta Enmienda presentada desde el Grupo de VOX, dada la equivocación en su planteamiento, que incide en la condición Cultural de la Tauromaquia, aun cuando el debate debe ser centrado en quién asume el Pago de estos mismos Espectáculos, que son

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

objeto de debate, razón por la cual no debe ser centrado en la supuesta Discriminación, en relación con otro tipo de Eventos de tipo Cultural.
Es recordada por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal la defensa, desde su propia Formación Política, en la revisión de concesiones de Subvenciones Públicas destinadas a la financiación de la propia Tauromaquia, desde un largo período prolongado en el tiempo, motivo por el cual debe ser objeto de Priorización el destino de los Recursos Públicos, hacia todo tipo de Manifestaciones de tipo Cultural y Social.
Es por esta razón esgrimida que es anunciado su voto contrario a esta Enmienda por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, que busca, por encima de todo, un Incremento en la Financiación Pública de estos Espectáculos Taurinos.
Es hecho hincapié por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en la nula Influencia en la Gratuidad de un Festejo, que conlleva la eliminación de un Precio Público, razón por la cual el Coste no será objeto de Variación, cuya diferencia girará en quienes asumirán su Gasto.
Es continuada su argumentación por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal haciendo especial énfasis en la falta de Equidad de este Procedimiento, que llevaría aparejada, en la práctica, la Financiación de estos Espectáculos Taurinos por el conjunto de los vecinos de Cercedilla, a través de los Recursos Públicos, en su totalidad, razón por la cual no sería asumido su Coste por quienes decidieran su libre Asistencia a estos mismos.
Es mostrada, asimismo, por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su conformidad con la veracidad de la afirmación efectuada, en cuanto a la gratuidad de otros Eventos de tipo Cultural, aun cuando el propio Ayuntamiento cuenta con la potestad de decisión, en relación con su forma de Financiación, motivo por el cual ello no implica la obligatoriedad en que fuera sufragada de forma total, a través de Fondos Públicos una determinada Actividad, dada la existencia de diversas modalidades, en la misma.
Es hecho, asimismo, especial énfasis por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en la necesidad de la toma en consideración, en relación con el amplio debate de tipo Social, Político así como Etico, que es generado, en torno a los Eventos Taurinos, inexistente en el ámbito de otras Actividades dentro del ámbito de otras Actividades, también relacionadas, igualmente, con los Festejos Patronales, motivo por el cual debe ser objeto de diferenciación, sin posibilidad de igualación en la Comparación.
Es recordada, también, por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal la generación de profundas y diferentes Sensibilidades desde el punto de vista Social, en referencia con la organización de Espectáculos Taurinos, razón por la cual esta argumentación debe ser tomada muy en consideración, dada la división existente entre los vecinos Partidarios de estos mismos, y aquellos que se muestran contrarios a su Financiación Pública, por motivos de Etica, pese a su amplio Arraigo, dentro del municipio de Cercedilla.
Es por estas argumentaciones esgrimidas, que se muestra partidaria la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal de la Financiación de estos

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

mismos Espectáculos Públicos, por quienes decidan su asistencia a los mismos, dada su mayor Justicia en su contribución en la celebración de éstos.
Es dejada constancia, asimismo, también, por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal de su sorpresa, debido a la Incongruencia que supone la defensa de la Financiación Pública de los Espectáculos Taurinos, por una Formación Política, como es VOX, opuesta a la misma en otros ámbitos de muy especial interés, como es, por ejemplo, la Salud Mental, lo cual es constitutivo de una notable Contradicción.
Incide, de nuevo, la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en la necesidad de ceñimiento de este debate, que debe ser centrado no en la consideración de la Tauromaquia como Bien de tipo Cultural, sino en su modo de Financiación o no en su globalidad, por los vecinos de Cercedilla, lo cual es considerado Injusto, desde su misma Formación Política de Más Madrid-Verdes de Cercedilla.
Recalca la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su apuesta, por el actual modelo a todas luces más Equilibrado, que denota, además, un mayor Respeto con el conjunto de Sensibilidades y Criterios defendidos por el conjunto de la ciudadanía, así como, también, desde las distintas Asociaciones Municipales, cuya responsabilidad en el manejo de Fondos Públicos es más que contrastado.
Es puesto de manifiesto por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la veracidad en la afirmación, en cuanto al reconocimiento de la Tauromaquia como Bien Cultural, consagrado por la Ley 18/2013, la cual obliga a los Poderes Públicos a Preservación y Protección, especialmente, también, dentro de la Comunidad de Madrid.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en la obligación de respeto y acatamiento de la normativa, objeto de mención anterior, razón por la cual son subvencionadas, en un porcentaje superior al 60 por ciento, estas Actividades correspondientes a los Festejos Taurinos, aun cuando su petición de Gratuidad podía resultar Contraproducente en un Alto Grado, pese a la posibilidad de su estudio.
Es recordada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Financiación Integral al 100 por 100, de las obras de Acondicionamiento acometidas dentro del recinto correspondiente al Cine Montalvo.
Incide el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en el carácter Injusto que conllevaría la Gratuidad Global, en relación con la programación de los Espectáculos Taurinos, dada la creciente demanda en este sentido, que se corresponde, por ejemplo, dentro de otros Sectores, como son la Salud Mental, la Música Tradicional, en cuyo ámbito, también, podrían ser englobados sus Bailes, así como sus Deportes, motivo por el cual el voto desde su Formación Política será contrario a la Enmienda presentada.
Es mostrada por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su coincidencia en un sentido amplio con la argumentación

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

esgrimida por la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, en cuanto a la consideración de la Tauromaquia como Bien Tradicional, pero no como Cultura, en sí, dado el Sufrimiento que es infligido hacia un Animal, razón por la cual su Fomento, desde los Poderes Públicos debe ser ceñido, únicamente, al deber exigible, marcado por la normativa existente en cualquier momento.
Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su voto contrario a esta misma Enmienda formuladas desde la Formación Política de VOX.
Es expresada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su absoluta disconformidad con las manifestaciones pronunciadas tanto por el Sr. Alcalde como la Sra. 4ª Teniente de Alcalde, en referencia con la supuesta Animadversión del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, hacia las Sociedades Municipales.
Insiste el Sr. Alcalde en la clara Obviedad de su afirmación, de conformidad con el contenido de la propia Enmienda, que insta a la Gratuidad Total de los Espectáculos Taurinos.
Es recordado por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el abusivo Regalo de Entradas de Acceso al Coso Taurino, propiciado desde el Equipo de Gobierno Municipal, durante el transcurso de los Festejos Patronales celebrados el pasado año, de manera claramente Arbitraria, así como el Coste desproporcionado de estos mismos por un importe equivalente a un montante de 510.000 euros, de los cuales los Taurinos ascendieron a una cifra similar a los 200.000.
Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Alcalde dada la variación en su consideración, en relación con este mismo Coste, que según su primera consideración se elevaba a una cifra equivalente a los 600.000 euros.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su afirmación anterior referida al Coste de estas mismas Fiestas Patronales, en una cuantía similar a los 510.000 euros, obtenidas por su labor de verificación, razón por la cual deben ser consideradas como las únicas dotadas de Validez, al no haberse procedido a la elaboración de otras.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su esfuerzo de confección de la cifra resultante por un importe equivalente a los 510.000 euros, solamente dadas a conocer por su Formación Política, en forma Pública, en el Salón de Plenos e este mismo Ayuntamiento de Cercedilla, razón por la cual pueden ser consideradas como las únicas Válidas.
Es deducida, a su vez, por parte del Sr. Alcalde, de conformidad con los razonamientos aportados, su autoría en cuanto al Asesinato del anterior Presidente de los Estados Unidos John Kennedy.
Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García el constante ejercicio de la Demagogia en todas sus Declaraciones, debido a la falta de Solidez en sus argumentaciones, motivadas por su falta de presentación de las Cuentas relativas a los Festejos Patronales, desde un período prolongado en el tiempo de 2 años.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Invita el Sr. Alcalde al ceñimiento del debate a la Enmienda formulada desde la Formación Política de VOX, sin más referencia a los Gastos correspondientes a anteriores Fiestas Patronales.
Es puesta de manifiesto, con claridad, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su absoluta referencia, dentro de su intervención, a los Festejos Patronales, así como a los Taurinos, los que son objeto de alusión, de manera especial.
Insta, de nuevo, el Sr. Alcalde a la única mención que debe ser hecha a la Enmienda formulada desde el Grupo de VOX, en relación con los Festejos Taurinos.
Recalca, a su vez, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su Libertad de Expresión, en aquellos asuntos que juzga oportuno, motivo por el cual insta al Sr. Alcalde, en caso de disconformidad, a que proceda a la Retirada de la Palabra, hacia su persona.
Es hecho hincapié, de nuevo, por parte del Sr. Alcalde a la necesidad de concreción en su uso del Turno de la palabra, en relación con la materia debatida, en sentido Estricto.
Es mostrado su Hartazgo por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido a la persistencia de esta situación de constante Censura y Bloqueo hacia los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, en un período prolongado en el tiempo ya de 3 años.
Es hecho, nuevamente, especial énfasis por parte del Sr. Alcalde en la necesidad de un Ceñimiento estricto a la temática, que es objeto de debate en cada momento, razón por las cual muestra su sorpresa por la falta de conocimiento del funcionamiento de las sesiones plenarias, que demuestra con su actitud el Sr. Portavoz del Grupo Popular, después de su antigüedad de 24 años, dentro de la Corporación Municipal.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su desconcierto, en relación con la Exposición de Motivos anunciada por la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, la cual expresa su Apoyo a los Eventos Taurinos organizados por las Sociedades Municipales, pero no los que son programados desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, por Oportunismo Político, dadas las posibilidades de Críticas, desde estas mismas Asociaciones.
Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su absoluta conformidad con la totalidad de los Espectáculos Taurinos, con independencia de su planificación, tanto desde el propio Consistorio como desde las Asociaciones Municipales.
Es negada esta versión de los hechos por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal.
Es reafirmada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su interpretación de las palabras pronunciadas por la misma Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, quien da a entender, con claridad, su postura contraria a la celebración de Espectáculos Taurinos.
Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la incongruencia que supone el criterio favorable al Regalo de Entradas desde una

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

sola parte, motivo por el cual, de conformidad con esta argumentación, debieran tener la posibilidad de Reparto todas las partes implicadas, tanto el mismo Ayuntamiento como las propias Sociedades Municipales.
Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su oposición a la discriminación efectuada en la posibilidad del cobro de Entradas a la Plaza de Toros Municipal, a las Asociaciones Municipales, pero no al Ayuntamiento de Cercedilla.
Niega el Sr. Alcalde esta interpretación de la Enmienda planteada desde el Grupo de VOX, debido a su Inexactitud.
Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su postura desfavorable a la Gratuidad total en la entrada a los Espectáculos Taurinos, al ser generadora de Conflictos, motivo por el cual invita a la modificación de esta parte de la Enmienda al Sr. Portavoz del Grupo de VOX.
Incide el Sr. Alcalde en el también Reparto de Entradas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular.
Es hecho hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la mayor Justicia en el Regalo de Entradas por la totalidad de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, y no solamente por el Sr. Alcalde, a quien invita, asimismo, a la no propagación de actitudes equivocadas, dada la necesidad de respeto hacia el conjunto de los vecinos, quienes con sus impuestos sufragan, también, estos Eventos objeto de debate.
Insiste el Sr. Alcalde en la necesidad de proceder a la votación de la Enmienda a la Moción.
Es puesta de relieve por parte del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la necesidad de presentación de la Enmienda, con especificación clara de los aspectos de la Moción, que serán objeto de modificación.
Da cuenta el Sr. Alcalde de su ya realización.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la fundamental relevancia con que cuenta la corrección dentro del texto de la palabra "Coorganizador de Eventos".
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su rechazo absoluto a las acusaciones vertidas en cuanto a su supuesta "Guerra" con las Asociaciones Municipales, lo cual es fruto de "Manipulaciones Maquiavélicas" alentadas desde el Equipo de Gobierno Municipal, de manera Indignante, motivo por el cual invita a una clarificación, en relación con la exclusión o no de estas mismas Sociedades, objeto de alusión, en la totalidad de los Eventos, cuya organización corre a cargo del propio Ayuntamiento de Cercedilla.
Son mostradas sus dudas por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López.
Insta el Sr. Alcalde al Sr. Portavoz deL Grupo de VOX, simplemente, a proceder o no a la modificación de la Enmienda, la cual deberá ser objeto de Votación, en todo caso.
Es introducido por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dentro del texto correspondiente a su Enmienda de la Moción la siguiente nueva Apostilla: "Declarar estos Festejos Taurinos organizados, de forma directa por el

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Ayuntamiento, excluyendo los Festejos Taurinos programados por las Sociedades Municipales", siendo este el contenido fundamental de la modificación objeto de debate.
Insiste, asimismo, en su voto contrario a la Enmienda la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, dada la falta de variación en sus argumentaciones contrarias a la Gratuidad Global de los Espectáculos Taurinos.
Recuerda, de nuevo, el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a una definitiva Votación de la Enmienda, únicamente, sin ninguna nueva argumentación.

**Votación de la Enmienda:**

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con 3 votos a favor (PP y VOX), CERCEDILLA) y 7 votos en contra (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA y JUNTOS POR CERCEDILLA), **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Rechazar en todos los términos la Enmienda a la Moción presentada.

**Votación de la Propuesta:**

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 10 votos a favor (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA, PP, JUNTOS POR CERCEDILLA y VOX). **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone

Tras la votación, tiene lugar el retorno a la sesión del Pleno de la Corporación Municipal por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García.

**PUNTO 4º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de la presentación de 2 Propuestas de Reconocimientos hacia el Personal Municipal.

Procede el Sr. Alcalde a la lectura de la siguiente Propuesta de Reconocimiento:

**Asunto: Agradecimiento por colaboración en la Exhibición de Medios**

**Excmo. Sr. Alcalde de Cercedilla:**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

En nombre del **Servicio Médico de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid**, me dirijo a usted para expresarle nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento institucional.

Queremos destacar de manera especial la magnífica colaboración y la excelente actuación del equipo de **Protección Civil de Cercedilla**, bajo la dirección y coordinación de **Doña Natalia Martín Rey**, durante la exhibición de medios celebrada el pasado **11 de junio.**

**La profesionalidad, entrega y disposición mostradas por su equipo durante toda la jornada fueron impecables, contribuyendo de forma directa al éxito de la exhibición y reforzando los lazos de cooperación entre ambas instituciones en beneficio de la seguridad y el servicio a la ciudadanía.**

**Le ruego haga extensivo nuestro más profundo agradecimiento a Doña Natalia y a todos los voluntarios de Protección Civil que participaron en el evento.**

**Para cualquier asunto en el que podamos colaborar de manera mutua en el futuro, quedamos a su entera disposición.**

**Aprovechando la ocasión le remitimos un cordial y afectuoso saludo. Atentamente:**

Es manifestada por parte del Sr. Alcalde su Enhorabuena por la Actuación ante la Diligencia demostrada en sus labores de Coordinación por Dª Natalia Martín Rey, quien era la única que se encontraba presente durante el transcurso de aquella Jornada, a la cual es hecha mención, aun cuando el resto de los días sí contó con la participación de Dª Mª José Sánchez García, así como por el resto de miembros Voluntarios de este servicio de la Protección Civil.

Insiste el Sr. Alcalde en la única mención de que es objeto la Sra. Dª Natalia Martín Rey, debido a la sola presencia de la misma, durante el desarrollo de este Acto, dada la imposibilidad de asistencia del resto de integrantes de este mismo Cuerpo de la Protección Civil.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es mostrada, también, su Adhesión a la Felicitación y al Agradecimiento por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, dada la fundamental relevancia con que cuenta la participación de este Cuerpo de la Protección Civil, sin cuyo Apoyo y Colaboración sería inviable la organización de estos Eventos, razón por la cual siempre estará su Disposición.
Es expresado, asimismo, su Reconocimiento por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, a este Cuerpo de la Protección Civil, por la prestación general de los servicios que le son encomendados, a diferencia de las Autoridades Políticas quienes, por lo general, limitan su actuación a las Palabras, y no a los Hechos, razón por la cual solicita información a propósito de la limpieza de Escombros acumulados en las inmediaciones de su Local.
Es puesta de manifiesto, también, su Solidaridad con este Reconocimiento por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García.
Asimismo, es puesto de relieve su Agradecimiento por parte del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, hacia este Cuerpo, al cual anima a la continuación en el desarrollo de su encomiable labor.
Destaca, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa el impresionante esfuerzo y labor llevados a cabo por los Voluntarios integrados dentro de este Cuerpo de la Protección Civil, quienes ceden su Tiempo, además, de su colaboración en la Formación de los Vecinos, a través de los Talleres, que son convocados al efecto, razón por la que hace extensible su Reconocimiento.
Es, asimismo, puesto de manifiesto su Agradecimiento por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido a la labor realizada desde el Grupo de la Protección Civil, al que anima a su continuación en el desarrollo de estas labores y cometidos de Colaboración y Apoyo, cuyo crecimiento debe seguir siendo objeto de potenciación, de la misma forma que hasta ahora.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a la lectura de otro 2º Reconocimiento:

**ASUNTO: FELICITACION ACTUACION POLICIAL**
**DESTINATARIO: SR. ALCALDE**
**FECHA: 27 DE JULIO DE 2.026**
**REF: 28038M-01**

Por medio de la presente, le doy traslado de **Felicitación Especial** a los Agentes de Policía **28038D-124 (Raúl Pérez Martín) y 28038D-126 (Miguel Muñoz Godín)** por su intervención la tarde del pasado 22 de Julio de 2026, en la que auxiliaron a una mujer que resultó atragantada en el Restaurante de Los Sarmientos, estando semiinconsciente a su llegada y gracias a su rápida intervención y sus efectivas maniobras, consiguieron que recuperase la Respiración y la Consciencia, manteniéndola Estable hasta la llegada de los sanitarios.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

De las mismas, informo a los Policías intervinientes para su conocimiento y para que conste en sus expedientes personales y si Usted lo considera oportuno se les felicite a nivel Institucional y se les reconozca igualmente por la Junta de Gobierno o en su caso en Pleno Corporativo

Lo que se comunica, a los efectos que procedan.

Cercedilla, a 27 de Julio de 2.026
**EL SUBINSPECTOR JEFE DE POLICIA LOCAL**

Se suma, igualmente, a esta Felicitación la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, debido a la gran Profesionalidad, Rapidez y Cercanía acreditada, de nuevo, por el Cuerpo de la Policía Local, motivo por el cual expresa, también su Agradecimiento y su Disposición.
Es, también, expresada su Adhesión con este Agradecimiento por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, a cuyo Cuerpo anima a la continuación con su labor al servicio de los Intereses Públicos, en la misma Línea seguida desde siempre.
Es, asimismo, manifestado su Reconocimiento por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, aun cuando muestra su contrariedad por la falta de inclusión de otros referidos hacia 2 Trabajadores Municipales Jubilados.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde su no consecución, todavía en este momento.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su afirmación, al menos en un caso.
Incide, a su vez, el Sr. Alcalde en su disfrute del Período Vacacional.
Es hecho especial énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la Defensa de ambos trabajadores: D. Juan Lorenzo Herranz Damiano y Dª Rocío Matos Fernández, debido a su amplia Trayectoria Profesional caracterizada, en todo momento, por su Dedicación y Esfuerzo, lo que debe serles reconocido de forma Permanente, debido a sus Méritos siempre acreditados.
Insiste el Sr. Alcalde en la todavía falta de Culminación en este proceso por Dª Rocío Matos Fernández, que tendrá lugar en un mes, dada su permanencia en el Período de Disfrute Vacacional.
Es hecha extensible esta misma Felicitación por parte del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, dada la impresionante labor desarrollada desde el Cuerpo de la Policía Local, de una forma siempre Espectacular, razón por la que anima a su continuidad.
Destaca, asimismo, el Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la necesidad de la toma en consideración de la posibilidad de Apoyo de la Policía Local, en un momento dado, por cualquier vecino de Cercedilla, incluidos los miembros de la misma Corporación Municipal, debido al carácter siempre Imprevisible, ante cualquier tipo de Contingencia, que pudiera surgir.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en el especial Valor demostrado por estos nuevos Agentes de reciente incorporación, cuya Determinación en la prestación de Socorro ante una situación de necesidad sobrevenida fue clara y palmaria, sin ningún tipo de Duda.
Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, su Felicitación por la actuación llevada a cabo desde el Cuerpo de la Policía Local, en Apoyo de una persona necesitada, en grave situación de Peligro, así como a los Trabajadores Municipales, recientemente Jubilados, cuya Trayectoria Profesional, dentro del mismo Ayuntamiento de Cercedilla, fue ampliamente contrastada, después de un muy largo período de tiempo de muchos años.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 5º.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Pregunta el Sr. Alcalde si fue recibida sin novedad esta relación por el conjunto de miembros integrantes de la Corporación Municipal, a lo que no hay respuesta negativa alguna.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que han sido los siguientes:

**Nº 1145.-EXPTE: DROBR/81/2026-DECRETO**
**Nº 1146.-EXPTE: INT-PG/145/2026-DECRETO**
**Nº 1147.-EXPTE: INT-PG/144/2026-DECRETO**
**Nº 1148.-EXPTE: INT-PG/142/2026-DECRETO**
**Nº 1149.-EXPTE: LPOCU/11/2025-DECRETO**
**Nº 1150.-EXPTE: DROBR/88/2026-DECRETO**
**Nº 1151.-EXPTE: 714/2026-DECRETO DE AUTORIZACION**
**Nº 1152.-EXPTE: INT-NOM/17/2026-DECRETO DE APROBACION COMPLEMENTARIA JUNIO 2026**
**Nº 1153.-EXPTE: INT-ADO/112/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1154.-EXPTE: INT-ADO/111/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1155.-EXPTE: BODA/12/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1156.-EXPTE: 662/2026-DECRETO**
**Nº 1157.-EXPTE: 668/2026-DECRETO ALQUILERES 2026**
**Nº 1158.-EXPTE: 685/2026-DECRETO**
**Nº 1159.-EXPTE: 677/2026-DECRETO**
**Nº 1160.-EXPTE: INT-ADO/111/2026-DECRETO DE ALCALDIA RECTIFICATIVO**
**Nº 1161.-EXPTE: BODA/13/2026-DECRETO DELEGACION**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**Nº 1162.-EXPTE: DROBR/98/2026-DECRETO**
**Nº 1163.-EXPTE: TES/PAG/113/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 109/2026**
**Nº 1164.-EXPTE: TES/PAG/115/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 111/2026**
**Nº 1165.-EXPTE: TES/PAG/118/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 114/2026**
**Nº 1166.-EXPTE: TES/PAG/119/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 115/2026**
**Nº 1167.-EXPTE: TES/PAG/120/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 116/2026**
**Nº 1168.-EXPTE: DROBR/99/2026-DECRETO**
**Nº 1169.-EXPTE: DROBR/94/2026-DECRETO**
**Nº 1170.-EXPTE: TES/PAG/98/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 094/2026**
**Nº 1171.-EXPTE: TES/PAG/110/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 106/2026**
**Nº 1172.-EXPTE: TES/PAG/107/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 114/2026**
**Nº 1173.-EXPTE: TES/PAG/108/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 115/2026**
**Nº 1174.-EXPTE: INT-GCING/4/2026-3 EMC 8 RESOLUCION ALCALDIA**
**Nº 1175.-EXPTE: CSUM/1/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1176.-EXPTE: INT-ADO/113/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1177.-EXPTE: INT-ADO/114/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1178.-EXPTE: VCON/17/2026-DECRETO TOMA DE RAZON FUSION**
**Nº 1179.-EXPTE: 1636/2025-DECRETO**
**Nº 1180.-EXPTE: INT-PG/164/2026-DECRETO**
**Nº 1181.-EXPTE: INT-PG/163/2026-DECRETO**
**Nº 1182.-EXPTE: PERS/97/2026-DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD**
**Nº 1183.-EXPTE: 271/2026-DECRETO AUTORIZACION**
**Nº 1184.-EXPTE: 518/2026-DECRETO**
**Nº 1185.-EXPTE: DROBR/97/2026-DECRETO**
**Nº 1186.-EXPTE: PERS/98/2026-DECRETO CONTRATACION**
**Nº 1187.-EXPTE: DROBR/86/2026-DECRETO**
**Nº 1188.-EXPTE: INT-PJ/4/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1189.-EXPTE: DROBR/100/2026-DECRETO**
**Nº 1190.-EXPTE: DROBR/101/2026-DECRETO**
**Nº 1191.-EXPTE: BODA/14/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1192.-EXPTE: INT-ADO/115/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1193.-EXPTE: INT-ADO/116/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1194.-EXPTE: INT-ADO/117/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1195.-EXPTE: DROBR/49/2026-DECRETO INEFICAZ**
**Nº 1196.-EXPTE: 673/2026-DECRETO DE ADJUDICACION**
**Nº 1197.-EXPTE: DROBR/43/2026-DECRETO**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**Nº 1198.-EXPTE: 721/2026-2 DECRETO AUTORIZACION**
**Nº 1199.-EXPTE: 738/2026-2 DECRETO AUTORIZACION**
**Nº 1200.-EXPTE: 739/2026-2 DECRETO AUTORIZACION**
**Nº 1201.-EXPTE: TES/MULT/1/2026-DECRETO SANCIONES JULIO 2026**
**Nº 1202.-EXPTE: INT-PG/168/2026-DECRETO**
**Nº 1203.-EXPTE: BODA/14/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1204.-EXPTE: INT-ADO/118/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1205.-EXPTE: INT-PG/169/2026-DECRETO**
**Nº 1206.-EXPTE: INT-ADO/119/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1207.-EXPTE: BODA/15/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1208.-EXPTE: PERS/108/2026-DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO**
**Nº 1209.-EXPTE: INT-PG/170/2026-DECRETO**
**Nº 1210.-EXPTE: DROBR/108/2026-DECRETO**
**Nº 1211.-EXPTE: 1742/2025**
**Nº 1212.-EXPTE: INT-PG/171/2026-DECRETO**
**Nº 1213.-EXPTE: 721/2026-3 DECRETO RECTIFICACION**
**Nº 1214.-EXPTE: COBRAS/3/2026-DECRETO (DESISTIMIENTO, TRAMITE DE AUDIENCIA, DESIERTO)**
**Nº 1215.-EXPTE: INT-ADO/120/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1216.-EXPTE: 220/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1217.-EXPTE: 186/2026-DECRETO DE RESOLUCION ESTIMATORIA PARCIAL**
**Nº 1218.-EXPTE: 258/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1219.-EXPTE: 270/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1220.-EXPTE: DROBR/111/2026-DECRETO**
**Nº 1221.-EXPTE: DROBR/71/2026-DECRETO**
**Nº 1222.-EXPTE: DESLOC/33/2026-DECRETO DE APROBACION**
**Nº 1223.-EXPTE: INT-ADO/121/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1224.-EXPTE: INT-ADO/122/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1225.-EXPTE: INT-ADO/123/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1226.-EXPTE: 385/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1227.-EXPTE: INT-PG/174/2026-DECRETO**
**Nº 1228.-EXPTE: 456/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1229.-EXPTE: 490/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1230.-EXPTE: INT-PG/167/2026-DECRETO**
**Nº 1231.-EXPTE: INT-PG/166/2026-DECRETO**
**Nº 1232.-EXPTE: 544/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1233.-EXPTE: PERS/96/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1234.-EXPTE: INT-NOM/17/2026-DECRETO APROBACION RECTIFICACION NOMINA JUNIO 2026**
**Nº 1235.-EXPTE: PERS/107/2026-DECRETO DE CONCESION EXCEDENCIA**
**Nº 1236.-EXPTE: 545/2026-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
**Nº 1237.-EXPTE: 667/2026-DECRETO ADMISION A TRAMITE E INICIO**
**Nº 1238.-EXPTE: INT-PG/175/2026-DECRETO**
**Nº 1239.-EXPTE: AG/ACOAGUA/12/2026-DECRETO**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**Nº 1240.-EXPTE: COBRAS/4/2026-DECRETO DE INICIO**
**Nº 1241.-EXPTE: PERS/84/2026-DECRETO DE ERROR MATERIAL**
**Nº 1242.-EXPTE: PERS/113/2026-DECRETO DE JUBILACION**
**Nº 1243.-EXPTE: BODA/16/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1244.-EXPTE: PERS/114/2026-INFORME DE INTERVENCION**
**Nº 1245.-EXPTE: PERS/86/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1246.-EXPTE: INT-ADO/124/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1247.-EXPTE: DROBR/92/2026-DECRETO**
**Nº 1248.-EXPTE: PERS/114/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1249.-EXPTE: DROBR/112/2026-DECRETO**
**Nº 1250.-EXPTE: INT-NOM/19/2026-DECRETO DE APROBACION NOMINA JULIO 2026**
**Nº 1251.-EXPTE: COBRAS/4/2026-DECRETO APROBACION EXPTE., PLIEGOS Y GASTO**
**Nº 1252.-EXPTE: INT-ADO/125/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1253.-EXPTE: INT-ADO/126/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1254.-EXPTE: INT-SUBV-O/10/2025-DECRETO REINTEGRO DEFINITIVO Y FINALIZACION**
**Nº 1255.-EXPTE: PERS/117/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1256.-EXPTE: PLURB/7/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1257.-EXPTE: INT-NOM/20/2026-DECRETO DE APROBACION SEGUROS SOCIALES JUNIO 2026**
**Nº 1258.-EXPTE: PERS/115/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1260.-EXPTE: INT-GCING/5/2026-3 EMC 9 RESOLUCION ALCALDIA**
**Nº 1261.-EXPTE: LIMYVALPAR/23/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1262.-EXPTE: 769/2026-DECRETO ALQUILERES**
**Nº 1263.-EXPTE: 771/2026-DECRETO**
**Nº 1264.-EXPTE: INT-ADO/127/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1265.-EXPTE: INT-ADO/128/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1266.-EXPTE: INT-ADO/129/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1267.-EXPTE: 1898/2025-DECRETO LEVANTAMIENTO SUSPENSION**
**Nº 1268.-EXPTE: INT-PJ/5/2026-DECRETO DE ALCALDIA**
**Nº 1269.-EXPTE: PERS/119/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1270.-EXPTE: PERS/118/2026-DECRETO DE CONTRATACION**
**Nº 1271.-EXPTE: INT-SUBV-O/10/2026-DECRETO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**
**Nº 1272.-EXPTE: BODA/17/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1273.-EXPTE: ORG/12/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1274.-EXPTE: 1782/2025-DECRETO**
**Nº 1275.-EXPTE: INT-PG/179/2026-DECRETO**
**Nº 1276.-EXPTE: INT-PJ/5/2026-DECRETO DE ALCALDIA RECTIFICATIVO**
**Nº 1277.-EXPTE: BODA/18/2026-DECRETO DELEGACION**
**Nº 1278.-EXPTE: INT-SUBV-O/5/2026-DECRETO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**
**Nº 1279.-EXPTE: INT-SUBV-O/18/2026-DECRETO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**Nº 1280.-EXPTE: 384/2026-DECRETO DE INICIO**
**Nº 1281.-EXPTE: 808/2026-DECRETO DE INICIO**
**Nº 1282.-EXPTE: 809/2026-DECRETO DE INICIO**
**Nº 1283.-EXPTE: 183/2026-DECRETO DE INICIO**
**Nº 1284.-EXPTE: 812/2026-DECRETO DE AUTORIZACION**
**Nº 1285.-EXPTE: INT-GCING/6/2026-3 EMC 10 RESOLUCION ALCALDIA**
**Nº 1286.-EXPTE: 458/2026-DECRETO DE INICIO**
**Nº 1287.-EXPTE: INT-NOM/17/2026-DECRETO RECTIFICACION 2 NOMINA JUNIO 2026**
**Nº 1288.-EXPTE: INT-NOM/20/2026-DECRETO RECTIFICACION SEGUROS SOCIALES JUNIO 2026**
**Nº 1289.-EXPTE: DROBR/126/2026-DECRETO**
**Nº 1290.-EXPTE: INT-PG/178/2026-DECRETO**
**Nº 1291.-EXPTE: INT-PG/172/2026-DECRETO**
**Nº 1292.-EXPTE: VCON/19/2026-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA IMPOSICION PENALIDAD**
**Nº 1293.-EXPTE: INT-PG/165/2026-DECRETO**
**Nº 1294.-EXPTE: COBRAS/4/2026-DECRETO RESOLUCION DESIERTO**
**Nº 1295.-EXPTE: DROBR/81/2026-DECRETO**
**Nº 1296.-EXPTE: DROBR/104/2026-DECRETO**
**Nº 1297.-EXPTE: PLURB/7/2026-DECRETO CIERRE**
**Nº 1298.-EXPTE: 145/2206-INFORME DE INTERVENCION**

**La Corporación queda enterada**

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, presentándose la/s siguiente/s:

**M.U.1.-ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN ENCOMIENDA GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA PARA REALIZACIÓN SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO POR SRA. ARQUITECA TÉCNICO MUNICIPAL SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA.**

Es justificada la Urgencia por parte del Sr. Alcalde, debido a la petición expresa del Ayuntamiento de Navacerrada, debido a su escasez de Medios, en materia de Urbanismo, en relación con esta Comisión de Servicios, en relación con la Sra. Aparejadora Municipal, actualmente en Plantilla dentro del mismo Ayuntamiento de Cercedilla.
Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Alcalde haciendo énfasis en la duración temporal de esta Encomienda de Gestión, traducida en su presencia

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

durante un Día por Semana, los Viernes, en el Ayuntamiento de Navacerrada, que necesita una rápida contestación, motivo principal de la Urgencia objeto de debate.

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Ratificar la Urgencia de la Moción procediendo a su debate.

A continuación, se da cuenta de la siguiente Propuesta:

PERS/59/2026

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada en sesión celebrada el día 1 de julio de 2026, mediante el que se aprueba el inicio del expediente para la formalización de una encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Cercedilla para la prestación de asistencia técnica mediante Arquitecto Técnico, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía relativa a la suscripción de un convenio de encomienda de gestión para la realización de informes y otras actuaciones propias de Arquitecto Técnico destinadas a la tramitación de expedientes urbanísticos del Ayuntamiento de Navacerrada.

Considerando que el Ayuntamiento de Navacerrada carece actualmente de medios personales suficientes en materia de Arquitectura Técnica para atender adecuadamente las necesidades de su Servicio Municipal de Urbanismo.

Considerando que el Ayuntamiento de Cercedilla dispone de medios técnicos suficientes para colaborar temporalmente con el Ayuntamiento de Navacerrada mediante la realización de actuaciones técnicas relacionadas con la tramitación de expedientes urbanísticos, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia entre Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 11, 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los artículos 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás normativa de aplicación.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Visto el informe emitido en el expediente por la Secretaría.

Considerando que, los gastos en los que incurra el Ayuntamiento de Cercedilla, en cumplimiento del Convenio de encomienda de gestión, no tendrán ninguna repercusión en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aceptar y formalizar la encomienda de gestión solicitada por el Ayuntamiento de Navacerrada y encomendar al Ayuntamiento de Cercedilla, a través de sus Servicios Técnicos Municipales y, en particular, de su Arquitecto Técnico, la realización de actividades de carácter material y técnico consistentes en la emisión de informes técnicos, inspecciones, comprobaciones y demás actuaciones necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Navacerrada, en los términos previstos en el convenio.

**SEGUNDO.-**Aprobar el texto definitivo del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Navacerrada y el Ayuntamiento de Cercedilla para la prestación de asistencia técnica mediante Arquitecto Técnico, que recoge el objeto, alcance, obligaciones, financiación, régimen de seguimiento y vigencia de la encomienda, y que queda incorporado al expediente administrativo.

**TERCERO.-**Aprobar y disponer los efectos económicos derivados de la encomienda de gestión en los términos establecidos en el convenio, correspondiendo al Ayuntamiento de Navacerrada la financiación de los costes salariales y sociales correspondientes al tiempo de dedicación del personal técnico adscrito a la encomienda, así como la compensación económica prevista en el mismo.

El gasto tendrá carácter plurianual durante la vigencia del convenio, extendiéndose hasta el 1 de julio de 2027, y su ejecución se ajustará al régimen económico previsto en la cláusula tercera del convenio y a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios afectados.

**CUARTO**.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con el texto definitivo del convenio, al Ayuntamiento de Navacerrada para su conocimiento, aceptación y formalización definitiva.

**QUINTO.-** Publicar el convenio suscrito y el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Portal de Transparencia municipal y demás medios de publicidad exigidos por la normativa vigente, a los efectos de su general conocimiento y eficacia.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
*(Documento firmado electrónicamente)*

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 11 votos a favor (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA, PP, JUNTOS POR CERCEDILLA, VECINOS POR CERCEDILLA y VOX), por tanto, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone,

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

**PUNTO 6º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos expresando su Apoyo y Cariño hacia la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, extensible hacia el resto de su Familia, debido al reciente Fallecimiento de un Familiar.
Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su contrariedad debido a la frecuente falta de Tiempo, en la comunicación de las pretensiones expresadas por un buen número de vecinos residentes, quienes piden sea dada publicidad de las mismas por su persona, motivo por el cual procede a la petición de Disculpas hacia los mismos.
Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la asignación de un Tiempo equivalente de 10 Minutos, en el desarrollo de este mismo Turno, hacia cada miembro integrante de la Corporación Municipal, de conformidad con el nuevo sistema de Intervenciones regulado, claramente Insuficiente en el desarrollo de sus demandas y análisis de la Realidad, motivo por el cual pide no ser interrumpido, con el fin de no incurrir en ningún tipo de Tertulia, y poder centrarse en lo realmente importante.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde su Potestad en la Dirección general de las sesiones plenarias, motivo por el cual procederá a la Interrupción de las Intervenciones de los intervinientes, en el momento en que así lo juzgara oportuno.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su demanda, razón por la cual propone una Respuesta al final de su Intervención.
Es manifestado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su Ruego en cuanto al cumplimiento de esta misma premisa, avalada por una Decisión Judicial condenatoria a algunos Alcaldes que, como en el caso concreto del Sr. Alcalde de Cercedilla, ejercen un uso Abusivo y Autoritario por su constante Coartamiento en el derecho al Uso de la Palabra por el resto de miembros integrantes de la Oposición Municipal, mediante una actitud Despótica y Caciquil, no empleada con sus Socios de Gobierno o Formaciones Políticas Afines.
Es hecho especial énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su contrariedad debido al vertido de Injurias hacia su persona por el mismo Sr. Alcalde, durante el transcurso de esta misma sesión plenaria, lo cual no va a ser tolerado, en modo alguno.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX dejando constancia, en cuanto a la necesidad de proceder a una Corrección de la Moción planteada, en el caso de que hubiera sido interpretada la consecución de un posible perjuicio hacia alguna de las Asociaciones Municipales, aun cuando no ha sido seguida esta vía, dada su preferencia por el uso de la Demagogia, así como por la Instrumentalización de otras Formaciones Políticas, encaminada a su Rectificación.
Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos informando de sus contactos, hace meses, con una de estas Sociedades, encaminados al inicio de un Diálogo Participativo, dentro de su seno, acompañado de la lectura de sus Estatutos, a través de los cuales fue comprobada la posibilidad de su propia Integración dentro de la misma, por él mismo.
Es proseguida su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia de la falta de planteamiento de una auténtica Modificación, en la materia objeto de debate, desde el Equipo de Gobierno Municipal.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su propósito de expresión de la verdadera Voluntad de su Formación Política, Razón de Ser en el comienzo de este Diálogo, razón que desacredita, por completo, su acusación de Animadversión hacia estas mismas Asociaciones Municipales, debido a su Voluntad de Integración en una de éstas, motivo por el cual pide su no Utilización, constitutivo de un Acto Vergonzoso y Deplorable.
Es llamado al Orden por vez Primera el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, debido a los Insultos vertidos en su Intervención, lo que no será tolerado, en modo alguno.
Son negados estos Insultos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos.
Es mostrado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su postura contraria a la proliferación en la organización de Eventos, cada año, dentro del entorno de la Plaza Nueva, debido a la peligrosidad que constituye la Proximidad con un buen número de Viviendas ya existentes, además de las futuras encuadradas dentro del Plan de una nueva Promoción, en la propia calle del Carmen, motivo por el cual debe ser planteada la posibilidad de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

implantación de nuevas medidas de Corrección, así como de Control de los Ruidos, debidos a esta masiva programación de Actos.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de aplicación de medidas encaminadas a la Minimización de estas excesivos Volúmenes de Músicas, como, por ejemplo, la fijación de Pantallas de Insonorización de Móviles, a través de empresas especializadas, que posibiliten la Compatibilización en su programación con el Descanso Vecinal.
Es dada cuenta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos del estado Deplorable de Conservación constatado en la Carretera de Camorritos, debido a las obras acometidas desde la empresa A.D.I.F., cuyo efecto principal pasa por el Incremento en la Peligrosidad en su tránsito de Vehículos, debido a su absoluta falta de Acción.
Es hecho énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su Protesta por la falta de una Llamada de Atención seria y rigurosa, hacia esta empresa de A.D.I.F., debido a las posibles Molestias causadas hacia sus amigos de la Delegación de Gobierno de Madrid, aun cuando se ve mermado con claridad su estado general de Mantenimiento, con el consiguiente Riesgo derivado hacia los Ciclistas y Motoristas, de manera principal, razón de la proliferación de Quejas, en cada vez mayor Magnitud.
Insta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, por estas argumentaciones anteriormente esgrimidas, a una mayor Firmeza en la Defensa de los Intereses Municipales, dentro de los trabajos de ejecución en estas mismas obras, cuya gestión considera como Desastrosa, debido a la confluencia de otra serie de factores, que pasan por la falta de taponado de los Agujeros y Baches allí presentes, el incumplimiento en la normativa referida a los Anchos de Vía en un buen número de Puntos, así como en la falta de una adecuada Señalización, dentro de la propia Calzada.
Es recordada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la presentación, hace un año, de una solicitud interpuesta por un Trabajador Municipal, en cuanto a la demanda de Compatibilidad dentro del Puesto de Trabajo, que fue debatida en el seno de un Pleno Corporativo, aun cuando fue retirada del Orden del Día, sin que haya sido resuelta, en forma alguna, debido a la necesidad de un mayor Estudio y Análisis.
Son expresadas sus dudas por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, en relación con la posibilidad de su Resolución, a través del Silencio Administrativo, lo que sería constitutivo de una clara Acción de Cobardía auténtica, sin opción alguna al pronunciamiento, desde el Pleno de la Corporación Municipal.
Es mostrada, debido a los motivos esgrimidos con anterioridad, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profundo rechazo a esta forma de Defensa en los Derechos Laborales de los Trabajadores Municipales, que se han visto pisoteados, por el uso de esta Práctica.
Es puesta de relieve, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su decepción por la falta de aclaración de otra cuestión formulada ampliamente, también, prolongada en el tiempo, como el Desigual cumplimiento en el Horario Laboral, como queda constatado por la realización de Media Hora Más por algunos de estos, con respecto a otros, así como las

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

diferencias en las Asignaciones de Complementos Retributivos o de Productividades.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la proliferación en la presentación de escritos de Quejas, a través del Registro General de Entrada de Documentos, por los operarios adscritos al servicio de Recogida de Basuras, debido a la falta de consideración en sus legítimas pretensiones, que deben ser objeto de Defensa.
Es hecho énfasis especial por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la conversión del mismo Ayuntamiento de Cercedilla en una Oficina de Empleo reservada a sus Formaciones Políticas, lo que es fácilmente comprobable.
Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde, dada la aplicación de un Tratamiento, basado en la rigurosa Igualdad y Equidad hacia el conjunto de los Trabajadores y Trabajadoras Municipales.
Es hecho hincapié, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones del Pleno Corporativo, así como de otras Comisiones Informativas, en su frontal rechazo a la aplicación del denominado "Basurazo", basado en el desproporcionado Incremento de las tasas correspondientes a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
Es proseguida su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia en la falta de Voluntad de emisión de Informes Técnicos, pedidos hace un año también, encaminados a la demostración de la posibilidad legal de Ampliación de Plazos en la demanda de Bonificaciones en el pago de estas Tasas, con el agravante de la aprobación plenaria de una Moción que instaba a su aplicación.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Vergüenza que constituye su impedimento en la redacción de estos Informes Técnicos objeto de mención, dado el verdadero objetivo que pasa por el "Saqueo de los Bolsillos" de los vecinos, destinado a la financiación de sus Obras del todo Absurdas, así como de sus gastos en "Comilonas", Incrementos Salariales, Vehículos de Alquiler, además de otros tipos de Arrendamientos en Edificios sin Titularidad Municipal, por ejemplo.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la flagrante Ilegalidad del mencionado "Basurazo".
Es puesta, asimismo, en Evidencia, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la postura seguida desde el Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, de manera Ridícula y Desigual en otros municipios, en los cuales son objeto de Denuncia los mismos Acuerdos aprobados dentro del Ayuntamiento de Cercedilla.
Insta, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos a la contestación de los Recursos presentados por los vecinos, a través del Registro General de Entrada de Documentos, en contra de esta Subida Desmesurada, acompañada de una demanda de Ampliación en los Plazos de Bonificaciones en su abono.
Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su extrañeza por las manifestaciones efectuadas por la Sra. Técnico

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Municipal, en relación con la Inspiración en la implantación de esta Ordenanza de Basuras, en su modificación, por su Similitud con la correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, que fue objeto de Anulación por su vulneración de la legalidad.
Da cuenta el Sr. Alcalde de la Contestación a la totalidad de estos mismos Recursos objeto de mención.
Es negada esta respuesta por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, dada la falta de notificación del Recurso interpuesto por él mismo.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la no Implantación de esta misma medida, en 4 de los 5 Ayuntamientos de mayor Población, encuadrados dentro de la Comunidad de Madrid, en los cuales es ejercida Acción de Gobierno, por el P.S.O.E., como son Alcorcón, Parla, Fuenlabrada, así como Rivas-Vaciamadrid, razón que demuestra las Falsedades vertidas, desde el Equipo de Gobierno Municipal, en su intento de Justificación de la Urgencia en su aprobación, que pasaba por la posibilidad, incluso, de Ingreso en Prisión.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profunda decepción por la falta de respuesta dadas hacia los cientos de Recursos formalizados por los vecinos del municipio, que demuestran, nuevamente, el único objetivo del Equipo de Gobierno Municipal, que pasaba por el "Sangramiento" de éstos, razón por la cual siguen metidos en un Cajón.
Es negada de manera categórica, de nuevo, esta afirmación por parte del Sr. Alcalde, debido a su efectiva Contestación, sin Permanencia alguna dentro del Cajón, al que es hecha mención.
Es hecho especial hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la nula Voluntad existente, desde el Equipo de Gobierno Municipal, en la resolución de estos Recursos, tal y como queda acreditado por la falta de redacción de estos Informes Técnicos, ya objeto de alusión, a la que obligaba la Moción, para la Ampliación de estos Plazos de Solicitud de las Bonificaciones en su pago.
Es recordado por parte del Sr. Alcalde el verdadero sentido de la Moción, que solamente Insta a su consecución, sin ningún tipo de Obligación en su aplicación.
Es acusado nuevamente el Sr. Alcalde por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, de proceder a una constante y sistemática Vulneración de la Legalidad, mediante un incumplimiento de la Moción, además de la profusión de "Tonterías".
Seguidamente, el Sr. Alcalde procede al Llamamiento al Orden por 2ª Vez, hacia el Sr. Portavoz del Grupo de VOX, debido a sus constantes faltas de Respeto hacia su persona.
Es negada esta circunstancia, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, y pide la derogación de esta Ordenanza, dada su naturaleza Irregular.
Apela el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Respeto a su Libertad de Expresión.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Son recordadas por parte del Sr. Alcalde las Limitaciones establecidas a esta misma Libertad de Expresión, que impiden las manifestaciones injuriosas de Falta de Respeto.
Muestra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profundo rechazo al sometimiento de Cercedilla a los dictados procedentes de la Unión Europea, gobernada por Burócratas, que imponen sus directrices, dentro del Sector de la Ganadería, que puede ser considerado como "Identitario", debido a su amplia Tradición en la misma localidad.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de una Defensa clara y auténtica de los Profesionales de este sector de la Ganadería, dada la magnitud soportada en problemáticas tan graves como es, a modo de ejemplo, el Saneamiento de sus Explotaciones, motivo por el cual deben ser puestos a su disposición los Servicios Jurídicos Municipales, para su Apoyo.
Es denunciada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, la presencia de una Furgoneta ubicada en la cuesta de la Estación, que invade la Calzada, con la consiguiente Peligrosidad generada en la posibilidad de consecución de Accidentes, agravada por la apariencia de Habitabilidad dentro de su interior.
Es hecha referencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez a la problemática suscitada por la Sonoridad, en el entorno de la Plaza Nueva, lo que ha sido objeto de estudio pormenorizado.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez haciendo hincapié en las dificultades que conllevan la instalación de Paneles Móviles, a los que ha sido hecha alusión, debido a la fuerte proliferación de Vientos en este mismo Recinto, que pondrían en grave peligro sus Estructuras, con el consiguiente peligro de su Desprendimiento, acompañado de Accidentes.
Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez del proceso emprendido, desde el Equipo de Gobierno Municipal, encaminado a la búsqueda de la mejor solución a la grave problemática de los Ruidos, dentro del entorno de la Plaza Nueva, a pesar de sus complicaciones en la instalación, a modo de ejemplo, de Pantallas Móviles, inclusive Vegetales.
Es, asimismo, reconocido por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez el amplio estado de deterioro detectado en el seno de la Carretera de Camorritos, motivo de Enfrentamiento con A.D.I.F., así como de Paralización de sus obras, ya en dos ocasiones.
Es continuada su explicación por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez informando de la próxima celebración de una reunión con esta misma empresa de A.D.I.F., encaminada a una expresa y clara exigencia de Rectificación en su metodología de trabajo, así como al emprendimiento de actuaciones tendentes a la Reposición en el estado de la Calzada, objeto de un amplio Deterioro, razón por

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

la cual, en caso contrario, deberán ser tomadas las medidas Legales oportunas, ante el Gobierno Autonómico.
Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez de la presentación por parte de la misma A.D.I.F., de una Tipología de Señalización, ya entregada para su evaluación a la Policía Local hace 2 semanas, ante lo cual podrán ser formuladas las Alegaciones oportunas, desde el propio Equipo de Gobierno Municipal.
Igualmente, informa el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez de la extensión al ámbito del Monte de Utilidad Público, en la posibilidad de Montaje de estas Señalizaciones, objeto de comunicación, que, asimismo, deberán ser remitidas al P.R.E.C.A.M. (Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares), para su oportuno conocimiento.
Recalca el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la fundamental relevancia con que cuenta una clara Delimitación y Descripción de las zonas susceptibles de Señalización o no.
Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, asimismo, de la efectiva contestación a los Recursos interpuestos, en relación con las solicitudes de Bonificación en el cobro de las Tasas de Recogidas de Basuras, aun cuando desconoce la cifra exacta, dada su falta de competencia directa en este ámbito material.

Comienza su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García rogando la cesación en la Acumulación, dentro del recinto de la Plaza Nueva, de un mayor número de Elementos y Atracciones, cuyo contenido roza el Mal Gusto, de conformidad con las peticiones manifestadas por un buen número de vecinos.
Es hecho énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el contenido del Decreto nº **641,** que incluye un Informe emitido desde la Secretaría Municipal, que hace referencia al cobro de Productividades, así como a los Reconocimientos Retributivos, en concepto de Percepciones Salariales, Trienios y cualquier tipo de Complementos, tanto por el Personal Funcionario como el Laboral, desde un largo período prolongado en el tiempo, de manera Irregular, motivo por el cual pide una clarificación.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de su Análisis y Desglose en forma Individual, debido a la falta de conocimiento Exacto en cuanto a su Aplicación, así como a su Asignación, en gran parte, de manera diferente, según los casos, razón por la cual debe ser objeto de un riguroso proceso de valoración, acompañado de la emisión de un Informe, que tendrá carácter Retroactivo.
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su disconformidad con el contenido de la Propuesta de Enmienda, en referencia con la Moción presentada desde el Grupo Popular, en relación con la fijación de Precios Públicos reguladores de los Eventos Taurinos,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

cuya aplicación impediría la celebración de una serie de Espectáculos, como, por ejemplo, la denominada "Copa Chenel" o el "Bolsín Taurino".
Es negada esta apreciación por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido a la falta de Organización Municipal de esta "Copa Chenel", cuya gestión es llevada a cabo por una empresa, previo pago de 6.000 euros, desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla.
Puntualiza el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la necesidad de concurrencia de ciertas circunstancias, en este sentido, en la aplicación de la Fórmula.
Es solicitada clarificación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en relación con el Convenio de Aparcamiento de Vehículos en el recinto del Centro de Salud Municipal.
Da cuenta el Sr. Alcalde de su todavía falta de Comienzo en su aplicación.
Pregunta, por este motivo el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si tendrá lugar su entrada en vigor dentro de esta misma legislatura.
Responde el Sr. Alcalde de manera afirmativa, de acuerdo con las manifestaciones efectuadas desde la propia Administración Autonómica de la Comunidad de Madrid.
Es planteada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la necesidad de toma en consideración de una hipotética Legislación referida a los Humos, en clara relación con el Parking de Vehículos a Cielo Abierto, dentro del recinto de los Centros de Salud.
Es manifestado su convencimiento por parte del Sr. Alcalde, en referencia con su falta de regulación.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el contenido del artículo 91 correspondiente al Reglamento de Circulación regulador de las Paradas de Estacionamiento de Vehículos en General, sin ningún tipo de Especificación, en referencia con los Centros de Salud.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia, a través de la exhibición de una serie de fotografías, que muestran la evidente Acumulación de Vehículos, en el ámbito de los Centros de Salud ubicados en una serie de municipios, como son el caso de Los Molinos, Cerceda, Collado Mediano o Becerril de la Sierra, entre otros, así como de las directrices marcadas, dentro de este mismo Reglamento de Circulación, en relación con la normativa reguladora del uso de Tubos de Escape, en forma muy similar a la seguida dentro del ámbito de los Montes de Utilidad Pública, razón por la cual no puede ser objeto de Deducción, la existencia de una legislación Específica.
Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la ausencia de regulación en torno a los Vehículos pertenecientes a Personas con Movilidad Reducida, en donde solamente son dadas una serie de Recomendaciones, razón por la cual entiende la Inexistencia de una Ley reguladora de los Humos de Vehículos.
Es mostrada su coincidencia con esta afirmación por parte del Sr. Alcalde.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la pregunta de que fue objeto el mismo Sr. Alcalde, durante el transcurso de la anterior sesión plenaria, desde una Formación Política integrante de la Corporación Municipal, en relación con su posible Imputación, razón por la cual demanda su Aclaración, a pesar de su explícita Declaración Negativa, al respecto.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de su Sorpresa al ser planteada esta cuestión, desde la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, aun cuando, 2 días después, reconoce su recepción, de una notificación confirmatoria de esta Imputación, formulada desde el Grupo de VOX, con motivo de la consecución de una serie de Cargos Delictivos, que pasaban por Prevaricación, Malversación de Fondos Públicos, así como Falsedad Documental, aun cuando no entiende su previo conocimiento por la Formación Política mencionada, autora de la Pregunta.
Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Alcalde informando, de forma clara y fehaciente, del Sobreseimiento de esta Causa Judicial, dada la falta de Indicios, en la comisión de estos presuntos Delitos objeto de la Denuncia, tal y como queda corroborado por la ausencia de establecimiento de Diligencias Previas, ni tan siquiera.
Insiste el Sr. Alcalde en su Incomprensión por la posesión de esta anterior Información, en cuanto a la apertura de este mismo Proceso de Investigación, objeto de mención, tanto hacia su persona, como a una Trabajadora Municipal, además de un Empresario radicado en la localidad.
Incide, asimismo, de nuevo, el Sr. Alcalde en su falta de Imputación, así como del resto de persona a las que ha sido hecha referencia con anterioridad.
Es dejada constancia, también, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez de su Inclusión dentro de este mismo Proceso de Investigación Judicial, pese a su falta de Imputación, dada la importancia de la práctica de la Transparencia en todo momento, en donde debe prevalecer, siempre, la Verdad, si concurren estas causas, objeto de mención, debido a su Gravedad.
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su contrariedad por la falta de inicio en la ejecución de las obras de Acondicionamiento referidas a las calles Larga, Hachas, Salvador Canals, así como otras Adyacentes, incluidas dentro del P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales), fijado para el anterior mes de Marzo.
Es dejada constancia por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la concatenación de una serie de circunstancias coincidentes con el disfrute del período vacacional por los Técnicos de la Comunidad de Madrid encargados de su supervisión, aun cuando fue objeto de remisión, hace 15 días, la Resolución de Aprobación del comienzo de estas obras objeto de mención, a partir del próximo mes de Septiembre, pese a su falta de Confirmación, a fecha actual.
Es por este motivo expresado que no se aventura a la comunicación fidedigna de una fecha concreta el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, debido a la profusión de Antecedentes finalmente no cumplidos.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Son demandadas explicaciones por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a propósito de la concurrencia de cierta problemática, desde el punto de vista de una Asignación Económica.
Es negada esta Incidencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, al menos de parte del propio Ayuntamiento de Cercedilla.
Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López haciendo énfasis en la comunicación trasladada desde la propia Comunidad de Madrid, en donde era hecha referencia a una diferente Asignación Presupuestaria de los fondos destinados a estos trabajos, desde el año 2.019, en cuya Partida no se encuentran, a día de hoy, incluidos, pese a la efectiva contratación del Proyecto objeto de cuestión, así como de su Retención de Crédito, motivo de su mayor Dilatación en el Tiempo.
Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el carácter Habitual en estas contingencias, ampliamente vividas durante su Etapa de Gobierno Municipal.
Seguidamente, es solicitada aclaración por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en relación con las prioridades del Equipo de Gobierno Municipal, en torno a la ubicación de los Locales asignados a las diferentes Sociedades Municipales.
Responde el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López que está siendo objeto de Evaluación y Valoración, a fecha de hoy.
Es pedida por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la habilitación de un Espacio Público destinado a estas mismas Asociaciones Municipales, en donde puedan ser instaladas Casetas, dada la falta de Locales, para su propia utilización, dada la proximidad en la celebración de las Fiestas Patronales.
Destaca el Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la dificultad en su búsqueda.
Anima el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García al establecimiento de contactos con personas Particulares, encaminadas a la obtención del máximo Apoyo posible hacia las propias Asociaciones Municipales.
Es sugerida por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la posibilidad de su instalación dentro de un Almacén ubicado en algún Local Municipal Público, a su vez.
Insiste en su petición el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, dada su aparente facilidad.
Es negada por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López esta afirmación, dada la escasez de estos mismos Espacios Públicos, a los que es hecha mención.
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su concordancia con las Quejas manifestadas desde el Grupo de VOX, en referencia con las obras que vienen siendo ejecutadas a la altura de la Vía del Tren, en su trayecto por el término municipal, por la empresa

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

A.D.I.F., debido a su Actuación, que fue motivo de presentación de una Moción, hace 3 semanas.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la deficiente gestión contrastada en el modo de ejecución de estas obras, debido a la proliferación de Ruidos, así como el pésimo estado de conservación de la Carretera de Camorritos, además del atentado hacia el Patrimonio Histórico de Cercedilla, de manera prioritaria, en cuanto a los Muros objeto de Protección.
Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la necesidad de seguimiento de un mayor Control en el desarrollo de estas obras, debido a la Anarquía detectada en la ejecución de sus trabajos, sin el cumplimiento de las reglas establecidas.
Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García da cuenta de su voluntad de participación desde el conjunto de las Formaciones Políticas integrantes de la Corporación Municipal, en la redacción final de la Moción objeto de alusión, motivo por el cual no ha procedido a su presentación por la Vía de la Urgencia, aun cuando, nuevamente, califica la Actuación seguida por la empresa A.D.I.F., como de absolutamente Intolerable y fuera de Lugar, razón por la cual propone su Inaplazable tramitación, a la máxima brevedad posible.
Es puesta, asimismo, de manifiesto, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su total disconformidad con la excesiva duración en el tiempo de los Festejos Patronales, debido a la falta de cobertura de un buen cúmulo de Necesidades, además de un absoluto Dispendio de Fondos Públicos en su programación, de la misma manera que en las obras acometidas dentro de los recintos de los Edificios correspondientes al antiguo Cine Montalvo, así como al Casino, desde un período equivalente a 7 meses, motivo por el cual pide una clarificación descriptiva de estos mismos trabajos acometidos en el ámbito de los mismos.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde la ya publicación de esas Actividades efectuadas, que pasan, de forma prioritaria, en la Adecuación de estos Locales, cuya finalización tendrá lugar el próximo mes de Septiembre.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su falta de conocimiento de este Proyecto, motivo por el cual pide su consulta, así como una mayor explicación.
Insiste, a su vez, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la Exposición de ese mismo Proyecto, ya objeto de traslado en su debida comunicación, hacia el conjunto de los miembros componentes de la Corporación Municipal.
Es mostrada, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su Desinformación en relación con este Proyecto, en donde están siendo empleados Operarios Municipales, en sus trabajos, razón por la cual demanda una mayor clarificación en las Actuaciones llevadas a cabo, dentro de sus Recintos.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde del proceso seguido, de forma Preferencial, en la Adecuación de los Aseos, así como en su Accesibilidad, dado su

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

estado de Deterioro anterior, pese al aceptable estado de conservación en el resto de sus Instalaciones.
Es solicitada concreción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en relación con la Apertura del edificio, objeto de debate.
Responde el Sr. Alcalde que se corresponderá con el próximo mes de Septiembre.
Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por su posible Coincidencia con el inicio del P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales), en las fechas.
Responde el Sr. Alcalde de manera negativa, dada su gestión Municipal en este caso concreto, y no Autonómica.
Es recordado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el inicio del proceso de contratación en cuestión, a comienzos del mes de Junio pasado, razón por la cual demanda clarificación, en referencia con el modelo de gestión, que será seguido dentro del recinto de este Edificio del Cine Montalvo.
Es mostrada por parte del Sr. Alcalde su preferencia por una Gestión Municipal, motivo por el cual se procederá a la apertura del correspondiente Proceso de Licitación, aun cuando es continuada su evaluación dentro del Equipo de Gobierno Municipal.

Es dado comienzo a su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su Apoyo y Cariño hacia la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, debido al reciente Fallecimiento de un Familiar.
Es continuada la utilización de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa manifestando su Ruego, en cuanto a una mayor revisión en la aplicación de la Ordenanza reguladora de las Terrazas adscritas a los Establecimientos Hosteleros, debido a la Anarquía constatada, principalmente, en el recinto de la Plaza de María Mínguez, donde su Incumplimiento es más que flagrante, debido a la abusiva Invasión del Espacio por las Mesas instaladas, generadoras de graves dificultades en el Tránsito de Viandantes.
Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa el Reconocimiento en la consecución de graves Anomalías, en la confección de los Recibos correspondientes al Agua, aun cuando los vecinos afectados no han recibido comunicación alguna, en relación con el modo que será seguido en su Regularización.
Es continuada su Explicación de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo especial énfasis en las deficiencias observadas, dentro de los Períodos de Lectura, debido a su no Alineamiento con los Trimestres adecuados, generadores de Consumos altamente Desproporcionados, así como de Penalizaciones hacia los vecinos, en un mismo Consumo, dada la aplicación no Idónea, dentro de los Tramos más Altos, cuya

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

consecuencia fundamental pasaba por la desmesurada Facturación en Metros cúbicos, objeto de un mayor elevado Cobro.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la petición de información a propósito de la Regularización Retributiva de una serie de Trabajadores y Trabajadoras Municipales, de la cual no ha sido dada cuenta, de la misma manera que, en relación con la R.P.T. (Reasignación de Puestos de Trabajo Municipales), así como el Organigrama Municipal, aun cuando fue adquirido el compromiso de su preparación, tras la finalización de las festividades de Semana Santa.
Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su preocupación, debido a la proliferación de Ruidos, derivada de las obras ejecutadas desde la empresa A.D.I.F., encaminadas a la Remodelación de la Vía del Tren, razón por la cual insta al apoyo hacia los Vecinos por quienes son soportados, cuyo Derecho al Descanso no es objeto de Garantía ni de Respeto, en este momento.
Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la Incorrección de algunas Respuestas dadas hacia los vecinos, en relación con esta cuestión, motivo por el cual debe existir una Implicación, desde la Policía Local, en su Apoyo hacia los mismos.
Es hecho énfasis por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su Confusión, en relación con un Decreto referido a la contratación de un Trabajador Municipal, ya en Plantilla dentro del propio Ayuntamiento de Cercedilla.
Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de sus dudas, en torno a este mismo Proceso, debido a la utilización de la correspondiente Bolsa de Empleo, a través de la cual fue llevado a cabo un Llamamiento desde el S.E.P.E. (Servicio Público de Empleo), pese al ya Agotamiento de la misma, mediante la concreción en un número de Oferta, que concluyó, finalmente, con la selección de una Persona, ya contratada durante el transcurso del mes de Marzo, así como, también, objeto de Renovación en el pasado mes de Junio.
Es recordada por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la condición del mismo S.E.P.E. (Servicio Público de Empleo), no solamente como Demandante de Empleo, sino, asimismo, de encargado en la prestación de Mejoras de estas Condiciones, cuya consecuencia pasa por la Inscripción de un buen número de Trabajadores Municipales, hacia nuevos Llamamientos.
Son continuadas sus explicaciones, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia del carácter absolutamente Normal en esta situación, aun cuando no siempre son objeto de los correspondientes Llamamientos.
Es mostrada de nuevo por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su Confusión, debido a la exigencia en la cobertura de este Puesto de Trabajo, de una Titulación Específica, motivo por el cual hubiera sido preferible la Priorización, en la búsqueda previa de Operarios Municipales, antes que en el propio S.E.P.E. (Servicio Público de Empleo).

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la voluntad, desde el Equipo de Gobierno Municipal, en cuanto a la cobertura de esta Plaza, a través de la correspondiente Oferta de Empleo, mediante la realización de un riguroso Proceso Selectivo, aun cuando un número de Operarios Municipales, han mostrado su preferencia por la Promoción Interna, como mejor Alternativa.

Es proseguida su explicación por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta, asimismo, de la contestación facilitada ante esta petición, en cuanto a su Imposibilidad de Promoción Interna, debido a la Coincidencia de esta misma Plaza con la Categoría Profesional inherente a este mismo Trabajador, aun cuando será evaluada la mejor solución posible.

Es hecha referencia por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa a los Decretos nº **1.170 y 1.173,** en concepto de Facturas de servicio de prestación de Asistencia Técnica Integral, en régimen de Alquiler Asequible, incluido dentro del Proyecto Municipal de Vivienda Protegida, que debe ser objeto de Elaboración, así como de Actualización, encaminado a la determinación, en forma Preliminar, de su Viabilidad en su ejecución, motivo por el cual demanda una mayor clarificación.

Es recordada por parte del Sr. Alcalde la exigencia consagrada dentro del Plan Estatal de Vivienda, en cuanto a la elaboración de otro Idéntico, dentro del ámbito Municipal, razón por la cual debe procederse a la realización de Encuestas, en relación con la efectiva necesidad de satisfacciones de esta Demanda, si así fuera considerado por el conjunto de Vecinos Residentes, cuya Aceptación ha sido objeto de comprobación, desde hace un buen Tiempo.

Recalca el Sr. Alcalde la carencia de Sentido en la continuación de este mismo Proceso, en caso de falta de Interés en su Implantación, lo cual no es el caso, aun cuando es el Paso Previo que debe ser seguido, en aras de la obtención de la Subvención.

Es expresada, nuevamente, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su extrañeza debido a la cuantía correspondiente a la Propuesta de Gasto en su Adjudicación, cuyo Límite roza el establecido en relación con las contrataciones Menores, así como por el Rechazo de otras empresas a la prestación en este mismo Servicio.

Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su desconfianza debido a otra Contratación de la misma empresa, por un Concepto diferente.

Son solicitadas explicaciones por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en referencia con el Decreto nº **1.186,** debido a la finalización del Contrato de un Auxiliar Administrativo, adscrito a este mismo Servicio correspondiente a la puesta en funcionamiento del Alquiler Asequible, dentro del Plan de Vivienda Municipal, ya objeto de mención, con motivo de la concatenación de Circunstancias de la Producción, así como por la firma por la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, en relación con el Informe Justificativo de la Contratación.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es admitida por parte del Sr. Alcalde la comisión de un Error en su redacción, aun cuando se optó por la falta de modificación del Decreto objeto de debate, razón por la cual fue continuada su Transcripción, sin ningún tipo de Variación.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en el cargo atribuido al Departamento Municipal de Medio Ambiente, en relación con la correspondiente Partida Presupuestaria.
Afirma el mismo Sr. Alcalde ser conocedor de la situación.
Es pedida, de nuevo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su aclaración, debido a las argumentaciones esgrimidas, cuya apariencia pasaría por la Adscripción hacia un determinado Departamento Municipal, con cargo a otra Area Municipal, lo cual es origen de Confusión.
Es hecha alusión, a continuación, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.196,** referido a una Concesión Demanial dentro del recinto del Parque Municipal de Pradoluengo, aun cuando expresa, también, su extrañeza, debido a la escasa claridad, e relación con el Procedimiento seguido.
Es recordado por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa el carácter Desierto de la Licitación, en un primer momento, pese a la existencia de un Ofertante, aun cuando, dentro del Portal de Transparencia no son determinadas las Causas de su Inadmisión, pese a la expresa Indicación de la misma, hacia el mencionado Concurrente.
Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Contratación Pública y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la efectiva concurrencia en un número equivalente a Dos Licitadores, aun cuando la Documentación aportada no fue objeto de Admisión, debido a las Deficiencias en su presentación, a través, en un caso del Registro General de Entrada de Documentos, y de la Plataforma de Contratación, en otro.
Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la falta absoluta de Indicación de estas Razones en la falta de Aceptación en sus Ofertas, aun cuando debido a esta naturaleza de Procedimiento Desierto, se procedió a la convocatoria de otro Proceso Licitador, a través de la Vía de la Urgencia.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo mención al Acta correspondiente a este mismo Proceso de Contratación, que aparece dentro del propio Portal de Contratación, a través de la cual es puesta de manifiesto la Invalidez del Modelo de Oferta Económica proporcionada por los 2 Licitadores participantes, al no ajustarse a los parámetros marcados desde el Anexo 2 correspondiente a los Pliegos reguladores, debido a la exigencia explícita en la mención de un Canon de referencia Mensual, lo cual debe ser motivo de Clarificación.
Es proseguida su intervención por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo especial énfasis en la confusión derivada en el desarrollo posterior de este mismo Procedimiento, debido al Requerimiento efectuado a uno de estos mismos Licitadores, a quien es exigida una manifestación Expresa de la Oferta objeto de debate, necesaria en la

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

continuación del Procedimiento, razón por la que es de fundamental relevancia la correcta Interpretación de la misma.
Asimismo, es objeto de mención por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la manifestación llevada a cabo por uno de los Licitadores, a través de la cual procedía al Reconocimiento Formal en la comisión de un Error Garrafal, tras facilitar una Primera Cifra equivalente a 2.000 euros, dentro de la Oferta objeto de debate, aun cuando, en realidad, se correspondía con otra de 200, la cual es generadora de amplias Dudas, debido a su naturaleza más que Extraña, en cuanto a la exactitud en este Canon Mensual.
Es admitida por parte del Sr. Alcalde la concurrencia de un Error Evidente, dada la diferencia de Volumen Numérico existente.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su Desconcierto, aun cuando no sea susceptible de confirmación la efectiva comisión de este Error objeto de alusión.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la Similitud existente con el Procedimiento relacionado con la contratación de los Abogados encargados de la Representación Judicial del mismo Ayuntamiento de Cercedilla, como consecuencia de la Caducidad en la denominada Ocupación 23-A, en donde era puntualizada la relevancia con que contaba la exigencia en la claridad de presentación de las Ofertas, debido a la posibilidad posterior de una Puntuación a la Baja, lo que es siempre objeto de grave Controversia, generador de amplias dudas, debido a su carácter Atípico.
Recuerda, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la Adjudicación a este mismo Licitador objeto de mención, durante el transcurso del año 2.024, en otro mismo Proceso, pese a la detección de Irregularidades, como, por ejemplo, el Acceso al mismo Parque de Pradoluengo, sin la obtención de la previa Licencia Preceptiva de Concesión, así como el acopio de Material dentro de sus Almacenes.
Recalca el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su Desconfianza en este mismo Proceso Licitador, agravada por sus dudas en relación con la Autenticidad del Nombre del mismo.
Es mostrada, también, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su Sorpresa por la falta de Coincidencia en las cifras publicadas dentro del mismo Portal de Contratación, cuya cuantía es equivalente a 24.000 euros, en su Adjudicación Final, y el propio Decreto.
Es adquirido por parte del Sr. Alcalde el compromiso para proceder a su Rectificación.

Es dado inicio a su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando la petición de información efectuada durante el transcurso de la pasada sesión plenaria, en relación con la presencia de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal en un Evento celebrado a fecha del pasado 11 de Junio, en

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Conmemoración del Día de la Guardia Civil, aun cuando se encontraba dentro de su Jornada Laboral, pese a lo cual no fue obtenida contestación al respecto.
Responde el Sr. Alcalde dando cuenta, de forma categórica, del desempeño por parte de la mencionada Trabajadora Municipal de labores vinculadas a su Ambito Laboral.
Es mostrada su extrañeza por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García debido a su larga permanencia en sesión Matinal, en este mismo Acto de Exhibición protagonizado por la Guardia Civil.
Es corregida esta afirmación por parte del Sr. Alcalde dada su falta de presencia durante la totalidad de la Jornada.
Insiste el Sr. Alcalde en el desempeño de labores de Apoyo por parte de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, durante el desarrollo de la Jornada objeto de debate, de la misma manera que otros Trabajadores y Trabajadoras Municipales.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su decepción debido a la Demora en la contestación recibida, un mes después de los acontecimientos, de la misma manera que otra cuestión planteada al Sr. Interventor Municipal, hace 2 meses, en referencia con la posibilidad de aplicación de un Capítulo de Inversión, dentro de un Presupuesto Prorrogado, sin la obtención de Respuesta alguna, tampoco.
Es mostrada, asimismo, su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por la falta de firma de Decreto alguno, en relación con la cesión de la Plaza Nueva, como lugar de celebración de la reciente Feria de la Cerveza.
Responde el Sr. Alcalde que procederá a su consulta.
Es expresada, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su contrariedad debido a la falta de Autorización en el desarrollo de este mismo Evento sí celebrado finalmente, gracias al cual fueron obtenidos por la empresa organizadora, importantes Beneficios, desde el punto de vista Económico, acompañado de la Puesta en Marcha de Música, desde el propio como Ayuntamiento de Cercedilla, como Factor Agravante en el favorecimiento de su Negocio, debido a la mayor Afluencia de Público, lo cual resulta del todo Increíble.
Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de su Protesta por la falta de Pago de Ocupación de Espacio Público, durante la celebración del Evento de la Feria de la Cerveza, objeto de debate, así como por el Coste asumido, desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, en la Programación Musical, cuyo único Beneficiario, fue también, la empresa organizadora del mismo.
Insiste el Sr. Alcalde en una próxima comprobación de los Hechos.
Incide, a su vez, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la falta de necesidad de revisión, debido a la inexistencia de Decreto alguno de Autorización.
Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su contrariedad debido al Mal Olor de los Contenedores de Basura, motivado por su especial estado de Suciedad.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es admitida esta circunstancia por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la fundamental relevancia con que cuenta la búsqueda de una Urgente solución a esta grave problemática sobrevenida.
Es recordada por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la Rotura del Camión encargado de la prestación de este servicio de Limpieza de los Contenedores de Basura, desde hace varios años, motivo por el cual la solución más factible pasa por el traslado de un número Limitado de los mismos, mediante un Camión Ligero, cuya Limpieza es llevada a cabo dentro de la Nave Municipal, tras la cual se procede a su Devolución al mismo lugar de Ubicación.
Es reconocida, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la imposibilidad en cuanto a una gestión que alcance la totalidad en su Extensión, debido a la alta Cifra en la cuantía de estos mismos Contenedores.
Incide, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la gravedad de la situación creada, que, asimismo, coincide con la temporada estival, que propicia la apertura masiva de Ventanas, en muchas Viviendas, ubicadas justo debajo de estos mismos Contenedores, motivo de Agravamiento en la mayor proliferación de Malos Olores.
Es admitida, de nuevo, esta grave situación por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez.
Se felicita por este Reconocimiento Expreso el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, aun cuando nuevamente reclama una más que Urgente Solución.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en el Coste Desorbitado, que conlleva un Arreglo definitivo en el Camión Lavacontenedores, objeto de evaluación hace 8 años, motivo por el cual muestra su preferencia por la continuidad en el procedimiento actualmente seguido, ya objeto de argumentación anterior, pese a sus dificultades en la prestación del servicio, no alcanzado en su globalidad.
Es solicitada aclaración por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con el Asesoramiento que fue prestado para la Adquisición de la Máquina Excavadora.
Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la prestación del mismo por los mismos Operarios Municipales.
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su sorpresa, debido a la falta de Martillo Neumático dentro de la propia Máquina Excavadora, de conformidad con las exigencias recogidas dentro de los Pliegos reguladores.
Es negada esta apreciación por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su falta de visión.
Invita, a su vez, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López a una mejor comprobación, debido a su efectiva instalación, de conformidad con su efectiva recogida dentro de los correspondientes Pliegos, en concepto de Mejora, lo cual es corroborado por parte del Sr. Alcalde, quien acusa al Sr. Portavoz del Grupo Popular de una falta de Comprensión Lectora.
Es puesta de manifiesto, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su contrariedad por el tono empleado en sus respuestas por el Sr. Alcalde, quien, parece llamar "Tontos" al conjunto de Concejales integrantes de la Oposición Municipal por la formulación de estas cuestiones, dentro de este turno correspondiente a los Ruegos y a las Preguntas, a través de sus Apostillas.
Es negada nuevamente por parte del Sr. Alcalde esta consideración, lo que demuestra un amplio desconocimiento del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales).
Es hecho hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la grave Incoherencia que supone la falta de instalación de este mismo Martillo objeto de alusión, dentro de la Máquina Excavadora, dada la imposibilidad de proceder a la reparación de Averías, en caso contrario, en el ámbito de las calles de Hormigón, de amplio número dentro del término municipal de Cercedilla, lo que desmonta la argumentación esgrimida referida a la falta de "Comprensión Lectora" formulada por el Sr. Alcalde, quien no acepta las Críticas vertidas desde los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, tal y como queda acreditado por sus constantes Llamadas al Orden, en el momento en que no son de su Agrado las manifestaciones que son vertidas, en su Contra.
Pregunta, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García si existe la posibilidad o no de Llamamiento al Orden hacia el Sr. Alcalde por parte de cualquier otro Concejal integrante de la Corporación Municipal.
Responde el Sr. Alcalde de manera negativa.
Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García del Poder Absoluto ostentado por el Sr. Alcalde, dentro del mismo Ayuntamiento de Cercedilla.
Se congratula el propio Sr. Alcalde de su no posesión por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular.
Es demandada clarificación por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con las obras ejecutadas dentro del recinto del Edificio de los Garajes de Larrea, debido a las comunicaciones efectuadas por el Sr. 1º Teniente de Alcalde, que daban cuenta de la problemática surgida con la empresa encargada de sus trabajos, que, finalmente, dio lugar al Abandono de estos mismos cometidos, así como a su actual Paralización.
Es confirmada por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la Paralización, desde hace un mes,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

de los trabajos concernientes a esta misma obra, ya ejecutada en una parte, pese a la ausencia de Avances notables.
Es solicitada aclaración por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con las causas de este Estancamiento en el desarrollo de los trabajos.
Recuerda el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la financiación de las obras, por parte de A.D.E.S.G.A.M (Asociación para el Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), a través de Fondos procedentes de la Unión Europea, encaminada de forma preferente a la mejora de la Eficiencia Energética, mediante su Aislamiento.
Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López informando de la finalización de estas Obras, que fue fijada para el pasado día 30 de Junio, así como de la obligación en la Justificación en el empleo de estos mismos Fondos, en esta misma fecha objeto de mención.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la posibilidad de terminación de estos mismos trabajos, en el plazo reseñado, a través de la ejecución de determinadas modificaciones, también, contempladas dentro del Proyecto correspondiente.
Es dejada constancia, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la total ejecución de estas mismas obras, en un término porcentual aproximado equivalente a un 12 por ciento, de conformidad con la comunicación efectuada, desde la Dirección Facultativa de las mismas, motivo por el cual están siendo tomadas Acciones Legales, de parte de A.D.E.S.G.A.M (Asociación para el Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), hacia esta empresa.
Es dada cuenta, también, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la búsqueda, desde el Equipo de Gobierno Municipal, de otro tipo de Financiación, encaminada a la propiciación en la terminación de estos trabajos, dada la posibilidad de Demora hasta el dictado de la correspondiente Resolución Judicial.
Incide el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la actuación desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla como Parte Propietaria, dentro de este mismo Proceso, pese a la pérdida de la Subvención, dada su falta de Justificación, dentro de los Plazos señalados, a fecha de 30 de Junio pasado.
Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la posibilidad de Prórroga en la concesión de esta Subvención objeto de debate.
Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de manera negativa.
Es mostrada su contrariedad por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García debido a la pérdida de esta Subvención.
Insiste, de nuevo, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en esta pérdida, siempre de parte de A.D.E.S.G.A.M (Asociación para el Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), debido

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

al incumplimiento en estos Plazos, ya objeto de amplia alusión, aun cuando su generalización dentro del territorio español fue más que patente, por otros Organismos Públicos.
Es concretada por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la cuantía de esta Subvención, en una cifra equivalente a los 500.000 euros.
Es mostrada, de nuevo por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su decepción por la pérdida del Edificio de los Garajes de Larrea.
Es negada esta afirmación por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López.
Es pedida explicación por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en relación con las soluciones que serán adoptadas, desde el Equipo de Gobierno Municipal.
Incide, de nuevo, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la búsqueda de nuevas Fuentes de Financiación, así como en la falta de Responsabilidad Municipal, en la consecución de esta contingencia, aun cuando la Implicación en sus Efectos Colaterales es clara.
Es expresada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias, así como de Comisiones Informativas, su postura contraria, en todo momento, al ofrecimiento de este Edificio, cuyo desacuerdo era patente desde el resto de los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, dado su carácter más que Emblemático, dentro del municipio de Cercedilla.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su contrariedad por la pérdida de este Edificio de los Garajes de Larrea, por un muy largo período prolongado en el tiempo, debido a su carácter Céntrico de enorme Valor Estético, desde el punto de vista Arquitectónico, razón por la cual hace hincapié en la naturaleza Errónea en la adopción de esta decisión.
Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la problemática sobrevenida, en relación con la ejecución de estas obras, objeto de alusión, debido a las deficiencias encontradas dentro del Forjado del Edificio, de naturaleza Imprevista, como consecuencia de la inadecuada aplicación y puesta en marcha del Proyecto correspondiente, por anteriores Equipos de Gobierno.
Muestra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su decepción por la falta de Asunción de Responsabilidades por parte del Equipo de Gobierno Municipal, cuya única opción pasa por la Culpabilización de otros anteriores, por su Actuación, durante el transcurso de anteriores legislaturas.
Es negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, dado su único Ceñimiento a la Realidad Objetiva de los hechos acaecidos.
Es solicitada una mayor clarificación por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con la gestión practicada dentro del recinto del Edificio del Casino.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es advertida por parte del Sr. Alcalde de la Consumación de su Tiempo de Intervención hacia el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García.
Recuerda el mismo Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la concesión de 2 Minutos de Cortesía en su anterior Ejercicio, al Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa.
Es recordada, a su vez, por parte del Sr. Alcalde su Condescendencia en esta misma aplicación de los Tiempos de Intervención con su Formación Política, durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias.
Es hecho hincapié especial por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la petición sistemática desde su misma Formación Política, en que le fuera facilitado el Proyecto, en referencia con esta misma edificación, correspondiente al Casino, sin ningún tipo de Éxito, motivo por el cual su Desconocimiento es Palmario, de manera prioritaria, en materia de Costes, lo que es carente de toda Lógica.
Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde, debido al perfecto conocimiento, desde el Equipo de Gobierno Municipal, de su final Volumen de Gastos.
Es reiterada su decepción por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido a su absoluta falta de Información a este respecto.
Es adquirido por parte del Sr. Alcalde el compromiso de una pronta información, en el seno de una Comisión Informativa, en relación con esta cuestión objeto de debate.
Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su Inutilidad, debido a la casi terminación de las obras, a día de hoy.
Es admitida esta próxima Finalización de las obras objeto de mención, por parte del Sr. Alcalde.

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero mostrando su preocupación por la nueva remisión de un escrito procedente de la Cámara de Cuentas autonómica, de la misma manera que durante el transcurso del mes anterior, a través de la cual es requerida una mayor clarificación, en relación con una deuda contraída, desde el Ayuntamiento de Cercedilla, motivo por el cual fue adquirido el compromiso de su consulta con el Sr. Interventor Municipal.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de la ya solución dada a esta contingencia objeto de alusión.
Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, de igual forma que en anteriores sesiones plenarias, así como de Comisiones Informativas, de la falta de reseña alguna, dentro de la Página Web Municipal, en cuanto al conjunto de Contratos Menores, durante el período de tiempo comprendido entre los Ejercicios 2.023 y 2.025, razón por la

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

cual es reclamada su expresa Publicación, además de una mayor eficiencia en el Control Interno.
Es mostrada su conformidad por parte del Sr. Alcalde.
Es hecho hincapié, también, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, de la misma manera que en anteriores sesiones correspondientes al Pleno de la Corporación Municipal, la ausencia de aprobación de la Liquidación Presupuestaria, a pesar de la obligación legal de la misma, con fecha anterior al inicio del mes de Marzo, motivo de su Demora en un período de tiempo equivalente a 6 meses, del todo Incomprensible.
Da cuenta el Sr. Alcalde de su falta de Tiempo en su elaboración, al igual que en un gran número de municipios aledaños, motivo por el cual no debiera ser motivo de especial Preocupación, dada la existencia de Plazo, pese a la efectiva concurrencia de esta misma circunstancia objeto de reseña.
Es recordada por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la falta de abono, en relación con la deuda contraída con el Canal de Isabel II, cuyo montante se eleva a una cifra que asciende a 1.500.000 euros, así como otra con el Ayuntamiento de Navacerrada, en un importe equivalente a los 204.000, razón por la cual demanda una clarificación a este respecto.
Recuerda, a su vez, el Sr. Alcalde la absoluta Disparidad de Criterios con el mismo Ayuntamiento de Navacerrada, en relación con las cifras objeto de reclamación.
Incide el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la auténtica Veracidad de los datos aportados, sin ningún tipo de Falsedad.
No es puesta en Tela de Juicio esta afirmación por parte del Sr. Alcalde, sino que se trata, simplemente, de una Discrepancia, entre ambas Administraciones, en relación con estas cifras objeto de reclamación.
Es pedida clarificación por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, en referencia con el destino efectivo correspondiente al Fondo de Mejoras del Monte nº 33, compartido con el propio Ayuntamiento de Navacerrada, dada su falta de conocimiento a este respecto.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su preocupación debido a la falta de pago de las deudas contraídas con el Canal de Isabel II, la falta de atención a los requerimientos efectuados desde la Cámara de Cuentas autonómica, así como por la situación de Quiebra Económica detectada dentro del mismo Ayuntamiento de Cercedilla.
Es mostrado, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su frontal rechazo al Tono Irónico empleado por el Sr. Alcalde, durante el transcurso de la pasada sesión plenaria, en referencia a otro Sr. Concejal miembro de esta Corporación Municipal, debido a su expresa Acusación de "Ensuciamiento" sistemático en la gestión municipal seguida en el Orden de Pago de las Facturas, cuyo criterio debía pasar por su Prelación en su Entrada, motivo por el cual fue objeto de claro Desprecio, debido a su total supuesta "Ignorancia", dentro de esta materia.
Es objeto de Puntualización por parte del Sr. Alcalde, en relación con la contestación realmente facilitada, cuyo auténtico contenido pasaba por su riguroso Orden de Tramitación.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es desmentida, de nuevo, esta respuesta por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, dada su expresa referencia a una Orden de Prelación y Entrada, a través de la cual, asimismo, era puesto de manifiesto su absoluto Desprecio hacia el resto de componentes integrantes de la Corporación Municipal, tildados como "Tontos", de conformidad con estas mismas palabras.
Es, también, recordado por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero el carácter esencial en los suministros de Agua efectuados hacia el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, desde el Canal de Isabel II, durante el transcurso de la temporada Estival, así como el correspondiente a la Mancomunidad del Noroeste, cuyo pago es efectuado con una notable Demora, que puede alcanzar en determinados casos los 6 meses, tal y como queda acreditado en un escrito presentado por esta misma entidad, a fecha del pasado 15-8-2.025.
Es rectificada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde dada su falta de naturaleza de consideración como Factura, en este último caso.
Es admitida por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su naturaleza como de Liquidación, razón por la cual solicita aclaración en relación con el concepto o no de Factura de las deudas contraídas con el Canal de Isabel II.
Responde el Sr. Alcalde de manera negativa.
Es deducida por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, de conformidad con la contestación facilitada, la confección Errónea de este Decreto, dada la inclusión de una Relación de Facturas, dentro de su contenido.
Es dejada constancia por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero del abono de Facturas correspondientes al Ejercicio del año 2.025, dentro del Presupuesto de este año en curso de 2.026, de lo que puede ser objeto de deducción, la imposibilidad en el pago de la totalidad de los servicios devengados durante el mismo, dada la Demora en éstos, como norma Habitual de Actuación, aun cuando sí es observada una escrupulosa Regularidad en los que se corresponden con el Alquiler del Parque Canino, por ejemplo.
Es mostrada su conformidad con esta apreciación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García.
Insta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero a la fijación de una rigurosa Priorización en el pago de los Servicios Básicos Municipales, en contraposición a otros no tan esenciales, como es, a modo de ejemplo, el mencionado Parque Canino, con el agravante en la acumulación de Intereses de Demora, por un importe equivalente a los 8.000 euros.
Insiste el Sr. Alcalde en la necesidad de diferenciación clara entre una Factura y una Liquidación, dentro de este caso concreto objeto de reseña.
Es pedida nuevamente por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la emisión de datos basados en la Veracidad, sin la impartición de ningún tipo de Lecciones.
Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su contrariedad por la falta de información referente al Fondo de Mejoras en los Montes Públicos, a pesar del compromiso adquirido en su Dación de Cuentas, por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es dejada constancia por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero del Valor Estimativo en los Cálculos efectuados, desde el inicio de la legislatura, en relación con los fondos destinados a este Fondo de Mejoras de los Montes Públicos, cuyo montante es equivalente a una cifra de 100.000 euros, motivo por el cual demanda, de nuevo, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias y de Comisiones Informativas, información clara, en relación con su Destino concreto.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la constante petición, desde la misma Comunidad de Madrid, en cuanto al destino de este Fondo de Mejoras de los Montes Públicos, objeto de cuestión, cuya preferencia debe ir orientada, básicamente, hacia la Prevención de Incendios Forestales, motivo por el cual insta al seguimiento de estas mismas Recomendaciones, debido a la proliferación especial de estos Siniestros, dentro del conjunto del territorio nacional, durante el desarrollo de esta temporada veraniega, de tan funestas consecuencias.

Es hecha referencia por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero a la publicación en Facebook, desde la Formación Política del P.S.O.E. municipal, a través de la cual es puesta de relieve la falta de obligación, en la puesta en marcha de un Plan de Autoprotección, motivo por el cual expresa su Protesta, por el Engaño de que son objeto el conjunto de los vecinos de Cercedilla, por la Falsedad en la afirmación.

Es dejada constancia clara por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero de la absoluta Obligatoriedad en la elaboración del Plan de Autoprotección objeto de alusión, desde el año 2.004, en cuya fecha fue asumida la Responsabilidad en su puesta en funcionamiento, debido a la necesidad de Preservación del Area de las Dehesas, de conformidad con el contenido plasmado, dentro de los correspondientes Pliegos reguladores.

Es desmentida esta afirmación, de manera categórica por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernado Campillos Álvarez, debido a la falta de inclusión del municipio de Cercedilla, dentro de la denominada zona Z.A.R. (Zona de Alto Riesgo de Incendios), lo cual es conocido desde su propia Formación Política.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su carácter rigurosamente Obligatorio, dada su expresa Recogida, dentro de sus Pliegos reguladores, debido a la expresa mención de su aplicación dentro del Area Recreativa de las Berceas.

Destaca el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernado Campillos Álvarez la posibilidad de una Confusión en su contenido.

Incide el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la constante referencia efectuada por la misma Comunidad de Madrid, desde hace un mes, en cuanto a la necesidad de evaluación de una serie de factores, que deben ser tomados en consideración en la Prevención de Incendios Forestales, como son, a modo de ejemplo, las cifras relacionadas con el número del Aforo, susceptible de Limitaciones, dentro de esta misma zona, de conformidad con los criterios marcados por los Técnicos de Bomberos.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernado Campillos Álvarez del ya traslado de estas mismas Recomendaciones, en primer término, hacia el mismo Ayuntamiento de Cercedilla.
Insiste el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernado Campillos Álvarez en la efectiva elaboración del Plan de Autoprotección referido al Area Recreativa de las Dehesas, objeto de debate.
Es hecho hincapié, no obstante, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la concurrencia de un buen número de Deficiencias dentro de este mismo Plan de Autoprotección, debido a su falta de Homologación, así como de Aprobación, motivo por el cual insta a proceder a su corrección en el ámbito de las Redes Sociales, debido al vertido de Falsedades.
Pregunta, seguidamente, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero si los mismos Bomberos procedieron a la emisión de manifestaciones objeto de Falsedad.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde la falta de Pronunciamiento a este respecto, por parte de los propios Bomberos objeto de alusión.
A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero procede a dar cuenta, en forma Desglosada de un conjunto de Quejas hechas públicas, por un grupo de Vecinos, en relación con una serie de Incidencias detectadas en el funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales:
-Desaparición de un Banco dentro del recinto del Parque Canino, motivo por el cual es pedida su Reposición
-Extravío de unos Bancos a la entrada del Cementerio Municipal, razón por la cual es demandada la colocación de otros nuevos
-Falta de una serie de Mesas, así como de Bancos conteniendo un Tablero de Ajedrez, en el interior del recinto del Parque Municipal de Pradoluengo, motivo por el cual pregunta por su paradero.
Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de su efectiva permanencia dentro del mismo, desde hace 10 años, aun cuando, a fecha de hoy, su ubicación es diferente.
-Problemática similar en la zona del Ventorrillo a las obras en ejecución dentro del término municipal, por A.D.I.F., motivo por el cual es reclamada una actuación análoga.
Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernado Campillos Álvarez de la celebración de una reunión encaminada a la búsqueda de una solución, aun cuando fueron vividos momentos de Tensión, pese a que no tuvo lugar un Llamamiento a Careo.
Es manifestado por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero un Ruego, en cuanto a la reseña expresa, dentro de la correspondiente Aplicación Presupuestaria, de la Imputación del Destino de los Pagos, que permita su Verificación, ausente desde hace año y medio, en los Decretos referidos a las Facturas.
Es pedida, también, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la concesión de un Terreno, ubicado en los aledaños de la Plaza Nueva,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

para el montaje de una Caseta, dentro de su interior, por las Sociedades de Mozos y Mozas de Cercedilla, durante el transcurso de las Fiestas Patronales, de la misma manera que en el municipio de Los Molinos, en concepto de Detalle hacia las mismas, máxime si es tenido en cuenta el abono de Alquileres más que Desorbitados, en el ámbito de otras contingencias y ámbitos.

Es, asimismo, puesta de manifiesto por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su rechazo a la gestión seguida, en referencia con una Plaza de Maquinista, que, según las explicaciones facilitadas en el seno de la Comisión Informativa celebrada a día de 23 de Julio pasado, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, iba a ser convocada a través del procedimiento de una Oposición Libre, aun cuando el Decreto ya fue objeto de Firma, a fecha del día 20 de este mes en curso de Julio.

Es aclarada por parte del propio Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López su respuesta, cuyo contenido exacto pasaba por la explicación en relación con su Cobertura efectiva hasta la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público, en concepto de Plaza Libre, motivada por la concatenación de una serie de Circunstancias de la Producción, razón por la cual no puede hablarse, en modo alguno, de Ocultación de Información.

Es corroborada por parte del Sr. Alcalde la falta de Adjudicación de esta Plaza objeto de debate, a día de hoy.

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su rechazo frontal, debido a su comunicación, 3 días después de la firma de este Decreto objeto de mención.

Incide, de nuevo, a su vez, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la perfecta reseña dentro del contenido del mismo Decreto objeto de mención, del Plazo de Contratación establecido en una duración equivalente a 3 meses, debido a Circunstancias de la Producción, lo cual se corresponde con exactitud a sus manifestaciones en el seno de esta misma Comisión Informativa.

Es negada de nuevo esta afirmación por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, dado su anuncio, en cuanto a la oportunidad que sería otorgada al conjunto de los Operarios Municipales, para su acceso a través de la Promoción Interna.

Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la necesidad de seguimiento de este Procedimiento, ya objeto de explicación, de forma nítida, pese a la falta de atención prestada por los miembros integrantes de la Oposición Municipal, a la vista de sus manifestaciones.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero expresa sus deseos en la celebración de unas Buenas Fiestas para el conjunto de los vecinos de Cercedilla, a pesar de su excesivo Coste.

Es mostrado por parte del Sr. Alcalde su Animo y Apoyo hacia la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, así como al resto de su Familia, por el

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088

reciente Fallecimiento de un miembro de la misma, lo que, por Olvido, no fue expresado al comienzo de esta misma sesión plenaria.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21.13 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
*(Documento firmado electrónicamente)*
*[SECRETARIO__]*

*[SECRETARIO__]*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9AF7E86F-CE05-4FF3-AEFB-303CF611718A-1142088